



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

FACULTAD: Ciencias de la Salud.

CARRERA: Licenciatura en Psicología.

TÍTULO: “El proceso evaluativo en víctimas de violencia: el valor del informe jurídico.”

ALUMNO: Marianela Cafrune Gervilla.

PROFESOR SUPERVISOR: Lic. Eliana Posleman.

AÑO: 2017.



Índice

Introducción.....	2
Desarrollo Teórico.....	5
Evaluación Psicológica.....	5
Evaluación en el ámbito jurídico.....	6
Informe Psicológico.....	10
El Informe en el ámbito jurídico.....	11
Violencia.....	12
Tipos de violencia.....	13
Violencia familiar y de pareja.....	15
Aspectos legales.....	18
Aspectos Metodológicos.....	23
Articulación teórico – práctica.....	27
1. El proceso evaluativo.....	27
1. a. La Entrevista.....	29
1. b. Administración de instrumentos psicológicos.....	34
1. c. El informe jurídico.....	38
2. La violencia de género.....	45
Conclusión.....	48
Bibliografía.....	52
Anexo I: Ley Nº 24.417 “Protección contra la violencia familiar”.....	55
Anexo II: Entrevistas Realizadas.....	57
Anexo III: Informe de caso.....	63
Anexo IV: Modelo de Entrevista de Admisión.....	64



Introducción.

Las prácticas profesionales supervisadas del área de Psicología Jurídica fueron realizadas en la “Asociación Antígona: Centro de Asistencia y Prevención de la Violencia”, ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Balcarce 373, y presidida por la licenciada Silvina Cohen Imach.

Esta asociación tiene como objetivo principal eliminar o reducir todo tipo de violencia (física, verbal, psicológica, etc.) tanto hacia mujeres, hombres, adolescentes y niños, trabajando desde dos perspectivas: la sensibilización, es decir, lograr que el problema no sea indiferente a la sociedad, que pueda ser percibido para lograr ser tratado con mayor eficacia; y también se trabaja con la prevención, tanto específica como inespecífica, en el primer caso se hacen programas dirigidos a tratar directamente el problema de la violencia y en el segundo, en cambio se trabajan con otras cuestiones que rodean al problema como ser las cuestiones de género, empoderamiento de la mujer, etc., la prevención se dirige especialmente a los niños y adolescentes. Antígona se dirige hacia la investigación sobre los temas de la violencia y también especialmente trabaja con la asistencia en el diagnóstico y tratamiento.

La asociación trabaja principalmente con casos que son derivados desde la Oficina de Violencia de Género, la directora del centro Lic. Silvina Cohen Imach es quien se encarga de realizar la primera entrevista, para conocer la situación del paciente, luego es derivado a alguna de las psicólogas miembros de la asociación quienes inician una evaluación psicológica dirigida a indagar el impacto de la violencia en la subjetividad de quien la sufre.

Decidí desarrollar el siguiente trabajo tomando como base mi experiencia en esta asociación debido a que la misma tiene como objetivo principal la asistencia a víctimas de violencia, el cual es un tema actualmente muy debatido y presente en nuestro país, en donde las cifras de víctimas mortales son cada vez mayores y el sentimiento de falta de protección y de justicia es evidente, materializándose en



las múltiples marchas y protestas que se organizan exigiendo protección y medidas políticas eficientes que les permitan a las víctimas vivir con tranquilidad y no tratar de sobrevivir día tras día. La mayoría de los casos que llegan a los medios y que también se reflejan en las estadísticas son de mujeres víctimas de violencia ejercida por el hombre, sin embargo durante mis prácticas en la Asociación trabajé el caso de un hombre víctima de violencia por parte de su esposa, por lo tanto es importante destacar que a lo largo de mi trabajo hago alusión no sólo a la violencia contra la mujer sino la violencia hacia el otro, sea mujer, hombre, niño o adolescente.

Durante mis prácticas logré aproximarme al trabajo del psicólogo en el ámbito jurídico, en su rol de perito, formando parte de causas dentro de la justicia y trabajando con otros profesionales como asistentes sociales, abogados, jueces. Dentro de este ámbito diferente del área clínica, llamó mi atención el papel del proceso evaluativo en el tratamiento de estos pacientes, el cual permite realizar una indagación más profunda de la situación traumática, es decir el episodio de violencia y las posibilidades de elaboración del mismo por parte de la víctima, y también permite elaborar un informe que luego se presenta ante el juez como una prueba psicológica.

Me planteo cómo problema de investigación la importancia del proceso evaluativo específicamente en las víctimas de violencia, y también el valor del informe jurídico como instrumento útil y eficaz.

Por lo tanto, me propongo a través de esta investigación los siguientes objetivos:

- Trabajar sobre el proceso de evaluación en las víctimas de violencia, intentando dar cuenta de su importancia en el diagnóstico y tratamiento de este tipo de pacientes.
- Describir las características y objetivos del proceso de evaluación que se realiza en la institución, junto con el proceso de evaluación que realice personalmente con el caso que se me fue asignado.
- Investigar la importancia y el valor que posee el informe jurídico, el último paso del proceso evaluativo



- Determinar las implicancias que posee el informe tanto en el ámbito jurídico, como elemento de prueba en la causa, y en el ámbito clínico, como instrumento para la elaboración y comunicación de estrategias para proceder al tratamiento de la víctima.
- A partir de la investigación elaborar propuestas que permitan mejorar la intervención que se realiza en la Asociación Antígona, debido a que es allí en donde fueron realizadas las prácticas.



Desarrollo Teórico.

Evaluación Psicológica.

Los términos evaluación, psicodiagnóstico y diagnóstico psicológico se emplean indistintamente para referirse a al proceso mediante el cual se accede al estudio de las características psicológicas de un sujeto, en un determinado contexto y con unos objetivos concretos (Sendín, 2000). El diagnóstico psicológico se entiende como un proceso, ello supone la inclusión comprensiva de una serie de fases de diversas fuentes informativas y de diferentes muestras de conducta, con una especial atención en las interacciones que se producen entre distintos sistemas relacionales.

Se requiere una especial preparación, tanto en el área de la evaluación psicológica propiamente dicha, como en otros campos de la Psicología. Se trata de conceptualizar y no de acumular informaciones parciales, de intentar aprehender lo que está ocurriendo y su significado psicológico y no de hacer un listado de características que, por muy exhaustivo que fuera, no permitiría alcanzar un nivel conceptual. Aplicar pruebas o clasificar sujetos son tareas que pueden formar parte del proceso, pero han de subordinarse a otros objetivos de rango superior como describir el funcionamiento psicológico o diseñar la intervención.

En el trabajo de procesamiento de la información recogida se deben llevar a cabo al menos tres cambios de nivel, para convertir los datos en conceptos operativos:

- 1) Transformación de las conductas del sujeto evaluado, verbales, no verbales, gráficas o de resolución de problemas, observables en una entrevista o prueba psicológica, en un indicador de prueba significativo. Se trata de una lectura de la conducta en el contexto de una técnica o prueba.
- 2) Transformación del indicador de prueba en un signo o indicador psicológico. En este paso se traduce la muestra de conducta al contexto del funcionamiento global de ese sujeto; se realiza una lectura psicológica de los hechos.



- 3) Integración de ese indicador psicológico con otros indicadores observables en el resto del proceso diagnóstico, elaboración de hipótesis, contraste de las mismas mediante validaciones cruzadas y formulación de conclusiones. Se produce así el paso del dato empírico al nivel conceptual.

María García Arzeno en su libro “Las técnicas proyectivas y el proceso psicodiagnóstico” (1973) define al proceso psicodiagnóstico como una situación de roles bien definidos y con un contrato en el que una persona (paciente) pide que la ayuden y otra (psicólogo) acepta el pedido y se compromete a satisfacerlo en la medida de sus posibilidades, es una situación bipersonal, de una duración limitada, cuyo objetivo es lograr la descripción y comprensión lo más profunda y completa como sea factible de la personalidad del paciente o grupo familiar. Abarca los aspectos presentes (diagnósticos) y futuros (pronósticos) de esa personalidad tanto patológicos como adaptativos, utilizando técnicas psicológicas. El objeto de estudio de la evaluación psicológica son los trazados expresivos de las organizaciones de la personalidad (Lunazzi, 1990), la cual se concibe como una totalidad con una organización de relativa estabilidad, unidad e integración, es un referente conceptual que alude a componentes psíquicos y mentales, corporales y vinculares y a las redes de relaciones que los ligan.

Evaluación en el ámbito jurídico.

En el ámbito jurídico, el psicólogo es un nexo entre la Psicología y el Derecho. Deberá responder desde su ciencia a una demanda jurídica, en la forma más clara y precisa posible (Celener, 2012). Un psicólogo puede insertarse en el ámbito jurídico y realizar su práctica como perito dentro de la organización judicial como técnico administrativo en diferentes entes del Poder Judicial (en el gabinete de psicología de Tribunales, Unidades penitenciarias, Institutos de Minoridad, etc.) o fuera de la organización.

La práctica de la Psicología Jurídica abarca una pluralidad de intervenciones y cuestiones teórico – técnicas, no sólo las relacionadas al proceso psicodiagnóstico – forense, sino que también realiza en este ámbito tareas terapéuticas, de seguimiento individual, orientación familiar, etc.



El psicólogo que se desempeña en el área jurídica tiene como tarea específica la realización de informes de psicodiagnósticos que demandan desde los distintos fueros: Civil, Familia, Laboral y Penal. En la actualidad es cada vez mayor el pedido de estudios psicológicos, denominados pericias psicológicas. La solicitud a quien se dirige el informe puede ser: Médico forense, Juez (peritaje de oficio) o Abogado (peritaje de parte).

Es importante diferenciar la evaluación forense de la evaluación jurídica. La primera explora el comportamiento humano delimitado por leyes y los procesos mentales que subyacen a estos, se ocupa de explicar los porqués, cómo, cuándo, quién o qué tipo de personas son responsables o protagonistas de conductas antijurídicas específicas, respondiendo a los puntos de pericias demandados por el Juez. La evaluación jurídica es el proceso de investigación de los fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, el análisis se centra en los aspectos clínicos – psicopatológicos de las personas implicadas en el proceso judicial.

La evaluación jurídica tiene como objetivos: analizar la personalidad y grado de patología, determinar el daño psíquico (hecho traumático), grado de conciencia y responsabilidad. Los aspectos predecibles en este tipo de evaluación son: capacidad de rehabilitación, reincidencia, peligrosidad, consecuencias del daño, capacidad para la adopción o tenencia, etc.

Con respecto a la modalidad de trabajo, se maneja un encuadre diferente al de la clínica, porque los entrevistados no consultan, son otros los que deciden e incluso ordenan la evaluación psicológica, por lo que surge en ellos expectativas, fantasías y ansiedades no solo acerca de lo que podemos obtener, sino además que les puede suceder a partir de lo que nos dicen, puestos que están inmersos en un proceso judicial, y el informe se incluye en un expediente al que otros (Juez, Médicos, Abogados) y no el propio interesado tiene acceso. El encuadre no siempre podrá ser establecido con la precisión necesaria, sobre todo cuando el psicólogo trabaja en instituciones con variables que son particulares en este ámbito.



El Psicodiagnóstico es la herramienta adecuada porque permite acercarnos a nuestro particular objeto de estudio en cualquier fuero que se actúe. Es importante tener en cuenta que se cuenta con un tiempo limitado literalmente, lo que implica que se debe tomar recaudos para que se respete el proceso y por lo tanto las entrevistas deberán ser extensas para obtener la mayor información posible del sujeto. En el área jurídica también cobra importancia la elección de las técnicas, que sean de probada validez y confiabilidad, y nos brinden mayor información en el menor tiempo posible. La información obtenida, luego procesada, sirve en primer término para responder a la demanda, es decir para hacer un informe respectivo.

En referencia a la demanda espontánea, Graciela Celener da cuenta de dos fenómenos que se despliegan también de un modo particular: la Transferencia y Contratransferencia. En relación con la transferencia se considera que se instaura de un modo particular, hay que tener en cuenta que a la relación psicólogo – entrevistado subyace y precede generalmente una transferencia previa (con otros profesionales, con la Institución, etc.), que promoverá que en muchas situaciones se nos ubique en un lugar particular (juez, policía); la entrevista no sólo promoverá la reedición de vínculos significativos de la historia, sino que el psicólogo será depositario de proyecciones promovidas por la situación particular que atraviesa el sujeto y el contexto en que ella se desarrolla.

En cuanto a la Contratransferencia, también desde el psicólogo se movilizan cuestiones particulares que se relacionan en general:

- a) Con las situaciones que motivan la intervención,
- b) Con las instituciones en las que se desempeña, muchas de ellas de características cerradas de control social con todo lo que esto implica,
- c) Con la problemática particular de aquellos a quienes se asiste. En esta tarea se conecta con situaciones tales como abandonos primarios, violencia, transgresión y abuso sexual, que ligados con aspectos no elaborados con el profesional, pueden promover actitudes o conductas de



parte de éste que no faciliten un adecuado entendimiento, sino por el contrario, que lo perturben.

En este ámbito todas las variables intervinientes desde lo jurídico, lo personal, el contexto institucional, las conflictivas que deben investigarse, y la ley como ordenadora de todo el proceso deben ser tenidas en cuenta para poder arribar a una conclusión lo más pertinente posible.

Con respecto a las intervenciones, están dirigidas a tratar de esclarecer puntos oscuros, o hechos que el entrevistado no menciona espontáneamente. Es importante destacar que el sujeto llega a la entrevista habiendo pasado por diferentes situaciones, como reiteradas declaraciones en Tribunales, encuentros con el abogado, es por eso que se debe circunscribir este espacio de evaluación como una situación diferente, esclareciendo de qué se trata el proceso. Hay que poder diferenciar la entrevista de otras que haya tenido y que exista una implicancia subjetiva por parte del sujeto respecto de la tarea a desarrollar. Todos los que trabajan en este ámbito deben tener en cuenta la disociación instrumental para poder crear la distancia óptima, y de esa manera cumplir con el objetivo del trabajo.

Dentro del ámbito forense existen principalmente cuatro categorías de perito:

Perito Oficial: el profesional trabaja en relación de dependencia con la Justicia, con cargo permanente, puede desempeñar su labor en la Asesoría Pericial perteneciente al Cuerpo de Psicólogos Forense o en un Juzgado.

Perito de Oficio: Para desempeñar este rol, el profesional psicólogo debe inscribirse en las listas de los fueros estableciendo su relación con la Justicia a través de un contrato para actuar en determinado juicio, para lo cual es convocado por el juez. Los peritos de lista son sorteados y designados en aquellas causas en las que los jueces, por propia convicción o a pedido de alguna de las partes del proceso judicial, entienden que se necesita un aporte pericial específico y que por diversas razones no se solicita a los peritos oficiales. El perito debe realizar su dictamen de acuerdo a los puntos de pericia propuestos de las partes y por el juez.



Perito de Parte: aquí puede distinguirse entre aquellos que trabajan para un estudio jurídico, realizando estudios previos que luego se incorporan al expediente (asesores), y aquellos otros que operan como verdaderos perito de parte. Es nombrado por el juez a pedido de alguna de las partes, para que pueda intervenir dentro del proceso pericial. Debe cumplir con ciertas obligaciones como ser proceder a la aceptación del cargo y presentar informe.

Consultor Técnico: es autorizado por el juez a instancia de alguna de las partes y no tiene obligación de realizar aceptación formal del cargo, ni de presentar informe.

Informe Psicológico

El informe escrito es un documento que certifica la labor del profesional y en él se verá reflejada su competencia para analizar y elaborar los datos aportados por las diferentes técnicas (Beatriz Cattaneo, 2011). El psicólogo debe incluir lo que realmente aparece y es más evidente en la producción, sin completar con presunciones que no puede fundamentar. La confección del informe requiere especial cuidado, ya que en el mismo se intentan transmitir, de manera organizada, datos referidos a los siguientes puntos:

- 1) Una síntesis significativa del funcionamiento psicológico del sujeto.
- 2) Una descripción de los aspectos pronósticos más relevantes.
- 3) Orientaciones específicas acerca de la planificación de la intervención que se considere más ajustada a las características de la persona evaluada.(Sendín, 2000)

El informe representa una expresión palpable de los resultados de todo el proceso evaluativo y presenta una serie de características que lo convierten en un documento muy significativo. Entre sus características más importantes se pueden citar las siguientes:

- 1) Contiene información confidencial.
- 2) Es un testimonio archivable y duradero
- 3) En determinadas ocasiones puede ser utilizado como documento legal, en el que llegan a apoyarse ciertas decisiones jurídicas.



- 4) Puede usarse como medida de referencia para posteriores reevaluaciones o estudios longitudinales.
- 5) Su finalidad primordial es la de beneficiar al sujeto, ayudando a promover cambios encaminados a resolver o paliar sus dificultades.

El informe es un documento escrito de gran valor para los siguientes fines:

- 1) Transmitir una síntesis significativa de los resultados diagnósticos a otros profesionales que van a participar en la resolución de los problemas del evaluado.
- 2) Servir de referencia para ulteriores estudios, tanto sobre la evaluación de las intervenciones como sobre la validación de las propias conclusiones diagnósticas.

El Informe en el ámbito jurídico.

El informe o dictamen pericial puede ser entendido como la operación de cierre de un proceso de elaboración de un saber sobre el espacio recortado por los puntos de pericia. En la actividad pericial la producción de pruebas tiene inicialmente el sentido de producir en el juez un efecto de convicción sobre lo afirmado por las partes. (Degano, 1993)

El informe en este ámbito cumple funciones de asesoramiento (Juez, Secretario) formando parte de expedientes judiciales en los distintos fueros y en diversas situaciones donde se abordan temáticas muy particulares (transgresión, violencia familiar, daño psíquicos, etc.), siendo leído en general por personas ajenas a la Psicología (jueces, abogados, asistentes sociales). Siempre deberá tenerse especial cuidado en la redacción, utilizando un lenguaje claro y accesible. Esto no implica que dejara de ser técnico o específico, sino que debe adecuarse la terminología a utilizar y, cuando es necesario, expresar términos específicos. Éstos deberán ser contextualizados y explicados adecuadamente para que puedan ser entendidos por quien los lea (en qué consiste, cómo y cuándo se observa, dando una explicación situacional y clínica del aspectos informado).

El informe en este ámbito se anexa a un expediente y pasa a ser una más de las pruebas que están adjuntadas en esa causa, que sea material de prueba no



quiere decir que incrimine a nadie, ello depende de la opinión del juez, es lo que se denomina de “carácter no vinculante”.

Es importante destacar que las pruebas tienen que quedar en poder de quien las administro, se debe conservar el registro del material en el que el psicólogo-perito se basó para expedirse, el cual se ofrecerá mostrarlo si es solicitado por el juez o ante la impugnación que realice alguna parte, pero siempre en presencia del profesional interviniente de las partes.

Violencia.

La agresión forma parte del bagaje de conductas genéticamente programadas para la supervivencia del individuo y de la especie (Navarro Góngora, 2004). Existe una distinción clara entre lo que es una conducta agresiva aceptable y otra que no lo es. La aceptable tiene que ver con la respuesta a un estímulo que amenaza la integridad del sujeto, la respuesta está, en estos casos, programada genéticamente y es la típica de ataque/fuga. Ataque, si evaluamos que “podemos” (o que no hay otra salida) con la amenaza, y fuga si la amenaza excede a nuestra capacidad de conjurarla. Una vez la amenaza se ha disipado, también lo hace la respuesta de ataque/fuga. La violencia inaceptable es aquella que se produce contra situaciones o personas que claramente no suponen una amenaza, o/y aquella que no se disipa, a pesar de haber cesado la situación amenazante, viviendo los sujetos en un estado permanente de ira que les resulta difícil reducir.

La OMS define la violencia, en general, como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”, y procede a clasificarla en tres categorías fundamentales: la violencia contra uno mismo, que englobaría los comportamientos suicidas; la violencia interpersonal (que a su vez se subdivide en intrafamiliar y comunitaria o entre individuos no relacionados), y la colectiva (propia de un grupo de personas contra otro con fines políticos, económicos o sociales).



También podemos establecer la definición de maltrato cómo el maltrato es todo comportamiento consciente e intencional de aplicación u omisión que una persona o grupo desarrolla contra otra(s), de alguna manera más débil(es), y le inflige daño en el marco de un contexto de conflicto o abuso (Murqueta Reyes; Orozco Guzmán, 2015). La naturaleza consciente e intencional del maltrato implica el reconocimiento de la responsabilidad del victimario o agresor en el desarrollo de todo comportamiento maltratante, la persona tiene la posibilidad de decidir si golpea, insulta, dispara o no. Que un comportamiento sea de aplicación u omisión significa que maltrato no es solamente cuando el victimario ejecuta acciones como acciones como golpear, insultar o dañar la propiedad de otra persona, sino cuando deja de hacer o brindar acciones como caricias, alimentos, palabras u otros elementos positivos que la persona debe recibir por derecho, porque lo necesita para subsistir y desarrollo o por merecimiento frente a una buena acción. El maltrato es un fenómeno interpersonal, es decir, una interacción de personas en las cuales se reconocen los roles de víctima y victimario agresor, la víctima es quien sufre el daño y el victimario, quien inflige el daño, pero en ocasiones se invierten los roles. Una característica del maltrato es que las diferencias entre los que intervienen se explicitan, especialmente sus diferencias, el poder es unas de las condiciones que lo configuran.

Tipos de violencia.

Violencia Psicológica: La violencia tiene como finalidad el control de las conductas, los pensamientos y los sentimientos de la pareja, justificándose en los presuntos derechos que el violento tiene sobre la víctima. Probablemente si el objetivo del control se consiguiera utilizando la violencia psicológica, no resultará necesario recurrir a las otras dos estrategias de control, es decir, el maltrato físico y sexual, sólo probablemente. En el peor de los casos hace falta recurrir a la violencia física, los datos muestran que cuando ésta lleva un cierto tiempo produciéndose y, por lo tanto se ha cronificado, es altamente probable que también se dé violencia sexual. Si el efecto psicológico de cualquiera de los tres tipos de violencia, psicológica, física o sexual, es la destrucción de la auto-estima, su efecto conjunto es



particularmente devastador. En cualquier caso, y siempre desde el punto de vista psicológico, la lógica de la violencia es que se consigue un control más fácil si la auto-estima de la víctima resulta destruida. Para ello se pone en tela de juicio su cordura (se la hace dudar de sus percepciones); se la denigra intelectualmente (es idiota; a un tonto se le domina mejor que a un listo); como mujer (no tiene atractivo sexual, no tiene maneras, es zafia); como madre (todo lo malo que le ocurre a los niños es por incompetencia de ella) y como persona (nadie la quiere, nadie la valora). La violencia psicológica se considera una serie de maniobras tendentes a (de) mostrar a la víctima que carece de valor alguno. Lógicamente se consigue el control cuando la víctima se cree que efectivamente es alguien carente de valor y actúa como tal. Si a pesar del uso masivo y reiterado de todas las maniobras anteriores, la víctima sigue siendo capaz, de alguna forma, de mantener su estima y autonomía, el último argumento es la violencia física cuyo efecto es hacer más creíble el estado de terror que trata de convocar el agresor para instaurar su control. Naturalmente, a quien es víctima de un estado de terror le resulta muy difícil mostrarse competente, funcionando intelectualmente de manera torpe y, en general, con igual torpeza en todas aquellas tareas que necesiten de una discriminación fina o de una atención concentrada. De esta forma, confirma en su propia experiencia personal, la incompetencia de la que le acusa su pareja. Una vez se ha estado expuesto a una agresión (física o psicológica) de las que hemos dicho que precipitan una respuesta de terror, basta con recordarlas para que el terror facilite de nuevo el control. Este es uno de los papeles del abuso psicológico, renovar la sensación de incompetencia y recordar el castigo al que se enfrenta la víctima si persiste en su actitud (José Navarro Góngora, 2004)

La Oficina de Violencia Doméstica de la Provincia de Tucumán define otros tipos de violencia doméstica:

Violencia Física: La que se emplea contra el cuerpo produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo o cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad corporal.



Violencia Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la persona de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenaza, coerción, uso de la fuerza o intimidación incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de personas.

Violencia Económica y Patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales, coacciona la auto-determinación de la víctima por medio del daño, sustracción, destrucción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos.

Violencia Simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Violencia familiar y de pareja.

El Consejo de Europa define la violencia familiar como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otra de los miembros de la misma familia que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad.

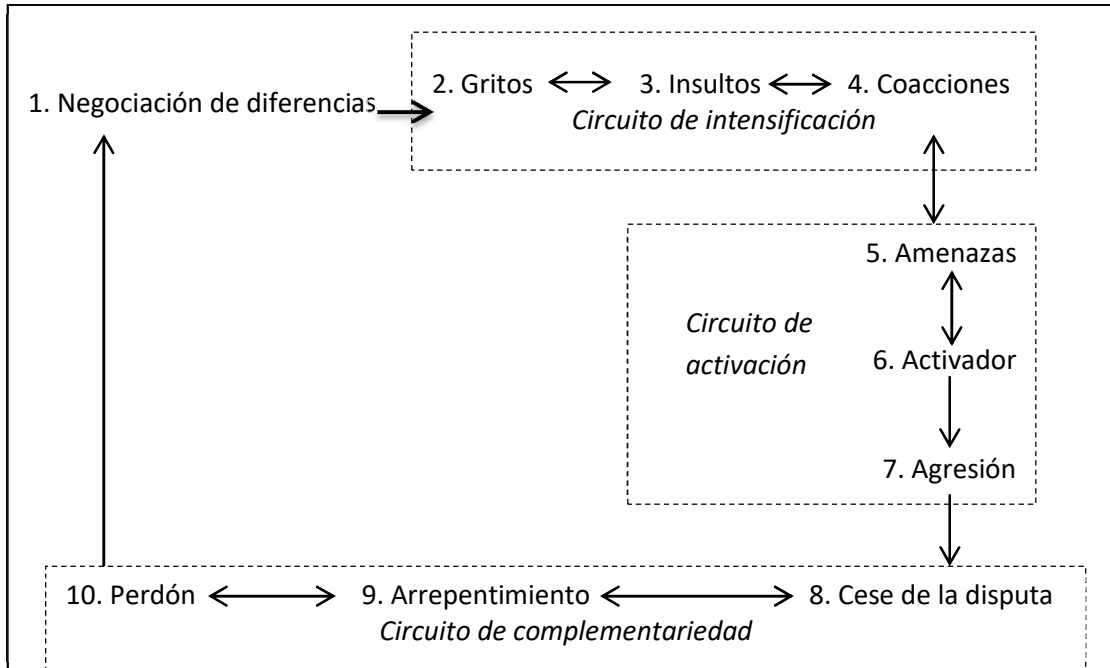
La violencia dentro de la pareja se da en situaciones cíclicas que pueden dividirse en tres fases que varían en intensidad y duración: fase 1 se caracteriza por la acumulación de tensión en las interacciones, periodo de agresiones psíquicas y golpes menores, la víctima niega la realidad de la situación. Fase 2: la tensión alcanza su punto máximo, sobreviene el descontrol y la inevitabilidad de los golpes. Fase 3: conducta de arrepentimiento y afecto del hombre golpeador y de aceptación de la mujer que cree en su sinceridad. Luego, tarde o temprano se vuelve a comenzar con el ciclo (Walker, 2009).



Navarro Góngora en su libro “Violencia en las relaciones íntimas” describe cuatro tipos de violencia: situacional, control coercitivo, resistencia violenta y violencia relacionada con la ruptura de las relación de pareja.

La *violencia situacional* se caracteriza por el intento de ambos miembros de la pareja por imponer su criterio y controlar una situación concreta, por lo tanto es estrictamente simétrica, ejercida por hombres y mujeres en la misma proporción, se asemeja a una disputa que escala, se va de las manos y termina a golpes, existe un deseo de hacer daño al otro. Ambos integrantes de la pareja funcionan poniendo los valores personales e individuales por encima de los de pareja: “es más importante que yo tenga razón que el que nos llevemos bien”. Esto dificulta el reconocimiento del dolor del otro (la empatía), perpetuando el conflicto. La violencia situacional tiene dos tipos de trayectorias: en una, cuando aparece el motivo de disputa terminan a golpes incorporando la violencia dentro de su repertorio de conductas y, aunque resulta infrecuente, la violencia puede llegar a cronificarse. En una segunda trayectoria, la violencia tiende a desaparecer debido a que ambos tienen un sistema de valores que repudia el uso de la fuerza, y a que mantienen una visión positiva el uno del otro, pueden aprender a tolerar la discrepancia o evitar hablar del problema.

El siguiente cuadro representa lo que sería el circuito de escalada en este tipo de violencia:



La violencia denominada *control coercitivo* supone el intento de control de la víctima, de su persona, de lo que hace, piensa y siente, y no solo de una situación concreta. Ese control se acompaña con el deseo de hacer daño. Este tipo de violencia puede conceptualizarse como un derecho a controlar haciendo daño, una de cuyas estrategias es la agresión física, pero que también incluye otros tipos de abuso como: la privación económica, celos, conductas posesivas, insultos, amenazas, intimidación, violencia emocional, utilización de los hijos, etc. El control coercitivo es un tipo de violencia crónica, frecuente, potencialmente letal y de alta peligrosidad tanto desde el punto de vista físico como desde el punto de vista psicológico: desarrollan patologías mentales serias, especialmente depresión, ansiedad y estrés postraumático, también falta de confianza en su propio criterio, baja autoestima, miedo y una vida infeliz. Este tipo de violencia tiene varias posibles trayectorias: una primera en la que predominaría el control conseguido a través de la violencia emocional y psicológica, en donde la violencia física sería poco frecuente porque no resulta necesaria para hacer sufrir y conseguir ese poder; una segunda trayectoria incluiría tanto la violencia psicológica y emocional como la física; una posible tercera trayectoria sería aquella en que la víctima es



capaz de apaciguar a su pareja y no sufriría las explosiones de violencia física, o serían menos frecuentes; una cuarta trayectoria sería aquella en la que la víctima queda no sólo sometida sino anulada en su confianza respecto de lo que hace, piensa y siente, y en donde su criterio de realidad ha quedado sustituido por el criterio del agresor.

El tercer tipo de violencia, la *resistencia violenta*, es una forma de agresión perpetrada por mujeres. Existen dos situaciones bajo las cuales agreden: la primera es por instinto defensivo, que se dispara como consecuencia de una agresión previa, presenta una peligrosidad baja y pocas implicaciones judiciales porque es de corta duración. En la segunda de las situaciones, la resistencia violenta, se llega al asesinato del agresor cuando las mujeres se sienten atrapadas en una relación que se ha vuelto extremadamente peligrosa y en las que han sufrido heridas severas, algunas consideran el suicidio antes de matar a sus parejas.

El último tipo de violencia se asocia a la *ruptura de la pareja*. Resulta frecuente que durante la separación se manifieste lo más agresivo y trastornado de cada uno de los miembros. La violencia se limita a uno o dos episodios que remiten bien con órdenes de alejamiento, el cónyuge violento suele ser abandonado(a).

Aspectos legales.

Con respecto a los aspectos jurídicos existen leyes a nivel nacional y provincial destinadas a la protección contra la violencia familiar, las cuales son la ley nacional N° 24417 (adjunta en el Anexo del presente trabajo) y en la provincia de Tucumán rige la Ley N° 7264. En ambas leyes se consideran las uniones de derecho y las de hecho, dan cuenta de la existencia de la posibilidad de interponer medidas cautelares conexas, como la exclusión del hogar del agresor, se prevén asimismo, programas de asistencia a las víctimas así como políticas y acciones preventivas de esta problemática. Establecen la competencia de los tribunales de familia y prevé una serie de medidas cautelares para la protección de las víctimas. Asimismo, contemplan la obligación de denunciar hechos de violencia relacionados con menores que lleguen a conocimiento de los servicios



asistenciales y educativos públicos y privados, profesionales de la salud y funcionarios públicos. Por último, establecen una instancia de mediación y la necesidad de un diagnóstico de interacción familiar.

Específicamente de la Ley Nacional 24.417 y su Decreto Reglamentario se pueden destacar los siguientes avances al momento de su sanción:

- incluye explícitamente en el concepto de grupo familiar al originado en las uniones de hecho;
- la informalidad como regla en la substanciación de la denuncia: escrita o verbal, no requiere patrocinio letrado para su radicación y el carácter sumario de los plazos legales;
- la posibilidad de solicitar, conjuntamente con la denuncia, la adopción de medidas cautelares en relación a cuota alimentaria y régimen de visitas, exclusión del golpeador del hogar o prohibición de acceso al domicilio de la víctima o su lugar de trabajo, entre otras;
- la obligación de los profesionales de la salud y de los servicios asistenciales sociales y educativos, de denunciar los hechos de violencia que conocieran en razón de su labor en el caso de los menores, incapaces, ancianos y discapacitados;
- la competencia de los Juzgados de Familia para entender en estas denuncias, sin perjuicio de la inclusión de la reforma del Código de Procedimientos Penales para que el juez pueda ordenar la exclusión del hogar del procesado, cuando las circunstancias del caso hicieran presumir fundadamente su repetición;
- la creación de Centros de Orientación y Asesoramiento, y de un Cuerpo Interdisciplinario especializado para prestar apoyo técnico a los juzgados intervinientes;
- el diseño de un registro de denuncias centralizado;
- el reconocimiento al trabajo de las organizaciones no gubernamentales especializadas que puedan aportar equipos interdisciplinarios para el diagnóstico y tratamiento de la violencia familiar.



Es importante destacar el Decreto Nacional N° 235/96, que reglamentó la Ley 24.417, el cual dispone la creación de Centros de Información y Asesoramiento sobre violencia física y psíquica cuya finalidad es la de asesorar y orientar sobre los alcances de la ley y sobre los recursos disponibles para la prevención y atención de los supuestos que aquella contempla. Estos Centros funcionan en Hospitales, Centros de Atención Jurídica Comunitaria, Consejo Nacional del Menor y la Familia, Consejo Nacional de la Mujer.

En referencia al desempeño del profesional psicólogo en el ámbito jurídico ley de Ejercicio profesional 7512 de la provincia de Tucumán delimita el campo de trabajo de la siguiente manera:

Art. 4o.- A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la Psicología, como práctica profesional autónoma, toda actividad de aplicación e indicación del conocimiento psicológico, de sus recursos y/o técnicas específicas, de uso exclusivo y excluyente en:

1. La investigación de la estructura psíquica humana, su diagnóstico, tratamiento y pronóstico, tendiente a la recuperación, promoción y prevención en cuanto a la salud mental.
2. El desempeño de cargos jerárquicos, funciones, comisiones o empleo, por designación de autoridades públicas o privadas.
3. La emisión de consultas, estudios, asesoramientos, consejos, informes, dictámenes, pericias, certificaciones.
4. La enseñanza y transmisión.

Con respecto a las normas deontológicas descriptas en el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina una de ellas se refiere a la obligación que compete a todos los profesionales de la psicología de guardar secreto y la protección de la intimidad, la cual se describe a continuación:

2. Secreto profesional

2.1. Los psicólogos tienen el deber de guardar secreto asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento obtenido en el ejercicio de la profesión. Este deber hace a la esencia misma de la profesión, responde al bien común,



protege la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades, y resguarda los intereses de las personas a quienes ofrecen sus servicios, cualquiera sea el ámbito profesional de desempeño.

2.2. Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos, deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional y ellos se proporcionarán sólo en los casos necesarios cuando, - según estricto criterio del profesional interviniente- constituyan elementos ineludibles para configurar el informe; en el caso de que puedan trascender a organismos donde no sea posible cautelar la privacidad, deberán adoptarse las precauciones necesarias para no generar perjuicios a las personas involucradas.

2.3. La información que se da a padres y/o demás responsables de menores de edad y a las instituciones que la hubieran requerido, debe realizarse de manera que no condicione el futuro de los mismos y que no pueda ser utilizada en su perjuicio.

2.4. La obligación de guardar secreto subsiste aún después de concluida la relación profesional. La muerte de los consultantes no exime a los psicólogos de su obligación frente a la confidencialidad.

2.5. Cuando los psicólogos comparten información confidencial como resultado del trabajo en equipo, supervisiones o bien por las características de la Institución en que se desempeñan, la obligación de guardar secreto se extiende a todos los profesionales participantes.

2.6. Los psicólogos garantizarán una apropiada confidencialidad al crear, almacenar, acceder, transferir y eliminar registros bajo su control, con los recaudos apropiados si son impresos, digitalizados, videograbados, etc. Los psicólogos mantendrán y eliminarán los registros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en un modo que permita cumplir con los requisitos de este Código de Ética.

2.8. Límites del Secreto Profesional



2.8.1. Los psicólogos podrán comunicar información obtenida a través de su ejercicio profesional sin incurrir en violación del secreto profesional, en las siguientes situaciones:

2.8.1.1. Cuando así lo exija el bien del propio consultante, debido a que éste, por causas de su estado, presumiblemente pudiera causarse un daño o causarlo a otros.

2.8.1.2. Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o prevenir los daños que pudieran derivar del mismo.

2.8.1.3. Cuando el psicólogo deba defenderse de denuncias efectuadas por el consultante en ámbitos policiales, judiciales o profesionales.

2.8.1.4. Cuando el propio consultante lo autorice o solicite por escrito, quedando a criterio del profesional actuante la información que se brinde.

En todos los incisos mencionados la información que se comunique debe ser la estrictamente necesaria, procurando que sea recibida por personas competentes y capaces de preservar la confidencialidad dentro de límites deseables.

La confidencialidad es una de las bases de la confianza por la cual el consultante acepta consultar a un profesional y lo hace con la seguridad de su discreción y reserva, la misma constituye para los psicólogos un principio ético superior, los cuales se constituyen como ideales a los que los profesionales deben aspirar.

El derecho penal argentino se refiere a la violación de secretos en cuya posesión se entra con motivo del ejercicio de una actividad u oficio, así el art.156 del código penal, reprime con prisión de seis meses a dos años (o con multa e inhabilitación especial de hasta tres años) a quien teniendo acceso en razón de su estado, oficio, empleo o profesión o arte a un “secreto cuya revelación pueda causar daño”, lo revela “sin justa causa”.



Aspectos Metodológicos.

El siguiente trabajo de investigación cuyo carácter es teórico – práctico, se propone indagar la importancia que posee el informe jurídico como paso final del proceso de evaluación en las víctimas de violencia, y como instrumento válido tanto en el ámbito judicial como clínico, en el tratamiento de este tipo de pacientes. La metodología utilizada es de tipo cualitativa, se realizaron entrevistas semidirigidas como técnica principal de recolección de datos así como también la investigación en bibliografía referida al tema. Las entrevistas (adjuntas en el anexo) fueron realizadas a las integrantes de la Asociación Antígona y también se logró una entrevista con la Lic. Marta Palazzo miembro de la Oficina de Violencia de Género.

Para el posterior análisis de la información se implementó el razonamiento de tipo inductivo, por lo tanto una vez obtenida la información necesaria a lo largo del proceso de recolección de datos, se procedió a la interpretación de los mismos y al desarrollo de la articulación entre la teoría y la práctica realiza en la Asociación. La Asociación Antígona (Centro de asistencia y prevención de la violencia) es una Organización No Gubernamental (ONG) creada en Marzo de 1997 por un grupo de profesionales especializados en la temática de la violencia, con el objetivo de dar respuesta a la demanda social. Surge a partir del incremento en los índices de violencia, tanto provinciales, como nacionales e internacionales, y la carencia de servicios específicos sobre la problemática en nuestra provincia. Si bien existían hasta 1996, fueron cerrados por motivos políticos a fines de ese año.

Esta asociación, cual su nombre lo refiere, se funda en el compromiso de acompañar y conducir a todas aquellas personas, familias, instituciones que se encuentren en situación de violencia y que deseen un cambio, revalorizando la actitud pacificadora y protectora de la mítica figura de Antígona y promoviendo el desarrollo humano y social de sectores marginales.



Para ello, se propone ofrecer a la comunidad distintas estrategias de prevención y asistencia de la violencia familiar, escolar y social, y concientizar sobre la temática como problema social y de Derechos Humanos.

Antígona se constituye como:

- Espacio terapéutico para personas que hayan sufrido algún tipo de violencia.
- Espacio de Capacitación en temas de violencia
- Espacio de construcción de ciudadanía a través de redes de ONG

La asociación fue fundada por la directora la Lic. Silvina Cohen Imach, conformada por profesionales en psicología, actualmente solo cuenta con una psicóloga, sin embargo recibe pasantes tanto de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y de la Universidad Nacional de Tucumán, quienes realizan en la institución sus prácticas profesionales supervisadas, esto es importante destacarlo ya que al ser una organización no gubernamental, para mantenerse y poder cumplir con los objetivos para la que fue creada necesita de la ayuda de las universidades y de los que puedan ofrecer su trabajo de manera voluntaria.

La institución recibe principalmente personas derivadas desde la Oficina de Violencia de Género (OVD), cuyo procedimiento de asistencia a la víctima posee como último paso la derivación, para que la persona tenga la posibilidad de obtener asistencia psicológica y/o social de los organismos públicos y/o privados con los que la OVD coordina, específicamente en este caso son derivados a la Asociación Antígona.

Al realizar mis prácticas profesionales supervisadas en la asociación durante el cursado de la carrera, no fue un obstáculo obtener información y realizar las entrevistas. Logré tener un buen recibimiento por parte de la directora, Licenciada Silvina, quien estuvo en todo momento disponible para mis consultas, ofreciéndome la información necesaria y demostrando compromiso con la tarea. La asociación me dio la oportunidad de trabajar con uno de sus pacientes, a quien se le realizó un proceso de evaluación y cuyo informe será adjuntado en el siguiente trabajo, respetando la confidencialidad de los datos del mismo.



Debido a que se trabaja con una temática compleja y sensible, en donde las personas que llegan a la institución están dentro de un proceso judicial y la información es estrictamente confidencial, no se me fue permitido realizar entrevistas a los pacientes y, por consiguiente, tampoco acceder a los archivos de cada caso. Por lo tanto me basaré en la información sobre el proceso evaluativo y el valor del informe jurídico obtenida desde la perspectiva de los profesionales que trabajan enfocados en la temática.

Las preguntas realizadas están orientadas a investigar sobre el proceso de evaluación realizados a los pacientes en la institución Antígona, así como también el procedimiento de asistencia en la Oficina de Violencia Domestica, investigando además el informe jurídico como herramienta válida en el tratamiento de las víctimas.

Las preguntas realizadas en las entrevistas se transcriben a continuación, en primer lugar se presentan aquellas que fueron realizadas a los miembros de Antígona:

- 1) En la evaluación realizada a las víctimas de violencia, ¿cuáles son las técnicas más utilizadas?
- 2) Según su experiencia ¿cuál es la importancia de la evaluación psicológica tanto en el ámbito clínico como jurídico en estos tipos de pacientes?
- 3) Con respecto a las entrevistas:
 - 1) ¿Cómo debe ser el encuadre o estructura?
 - 2) ¿Las entrevistas se establecen cómo diagnóstica o terapéuticas?
 - 3) ¿Durante las entrevistas que preguntas deben hacerse y cuales evitarse?
- 4) ¿Cuáles son los indicadores a tener en cuenta para detectar la existencia de violencia?
- 5) El informe psicológico que luego es presentado ante el juez y los abogados ¿son tomados con la importancia que deberían tener en el seguimiento del caso?
- 6) ¿Cuáles son los elementos más importantes que deben incluirse en el informe psicológico?



- 7) ¿El hecho de que se le realice una evaluación tiene alguna reacción por parte del paciente?
- 8) ¿En comparación con años anteriores ha crecido el número de víctimas tratadas en la institución?
- 9) ¿Cuánto tiempo están en la institución?

El siguiente cuestionario fue realizado a la Lic. Marta Palazzo miembro de la Oficina de Violencia Domestica:

- 1) ¿Cómo es el procedimiento de atención en la OVD?
- 2) ¿Cómo está conformado el equipo de profesionales de la OVD?
- 3) ¿Cuáles son los indicadores a tener en cuenta para detectar la existencia de violencia?
- 4) El informe psicológico que luego es presentado ante el juez y los abogados ¿son tomados con la importancia que deberían tener en el seguimiento del caso?
- 5) ¿Cuáles son los elementos más importantes que deben incluirse en el informe psicológico?
- 6) ¿En comparación con años anteriores ha crecido el número de víctimas tratadas en la OVD?
- 7) ¿Con qué frecuencia reciben hombres víctimas de violencia?

A partir de la información obtenida se podrá establecer el grado de relación existente ente lo consultado en la múltiple bibliografía, teorías y trabajos de investigación y lo que ocurre en las instituciones que trabajan con este tipo de pacientes, y a la vez también dar cuenta de la importancia de los informes jurídicos, sus características, y utilidad en este ámbito de aplicación de la psicología.



Articulación teórico – práctica.

En el transcurso de mis practicas realizadas en la institución Antígona, tuve la posibilidad de ampliar mis conocimientos con respecto a la temática de la violencia, la cual se manifiesta no sólo a partir del uso de fuerza física, sino también económica, sexual y psicológica, en donde muchas veces la agresión física no aparece. Este último tipo (psicológica) es la que más representa un desafío a la hora de determinar su existencia así como también las secuelas que la misma produce en la victima. Cuando se trata de un proceso judicial, es muy importante poder determinar con precisión cuales son los daños y la victima necesita tener las pruebas suficientes para que la justicia actúe en pos de su protección.

A lo largo de las entrevistas y también de mi propia experiencia dentro de la institución fui descubriendo el valor del proceso evaluativo en los pacientes, como forma principal de trabajo en la asociación, el cual es el primer paso cuando ingresa un paciente, para poder obtener un informe que luego se presentara al juez o abogado que así lo solicite.

1. El proceso evaluativo.

La evaluación, requiere tener en consideración tres aspectos fundamentales: primero, establecer que la situación de maltrato y violencia psicológica tuvo lugar, en segundo lugar, valorar la existencia de consecuencias psicológicas producto de dicho maltrato, y finalmente, establecer y demostrar la relación causal entre la situación de violencia y el daño psicológico que puede observarse como lesiones psíquicas y secuelas emocionales (Navarro, Navarro, Vaquero & Carrascosa, 2004). La institución Antígona para realizar la valoración del maltrato sigue el modelo propuesto por Mary Ann Dutton (1992), el cual se dirige a analizar lo siguiente:

1. El tipo y el patrón de violencia y abuso instalado en la pareja, lo que se trata de describir son los principales episodios de violencia, el grado de cronicidad, la gravedad de los acontecimientos de violencia y, al mismo



tiempo, la historia de la victimización y las circunstancias del maltrato. Se intenta, principalmente, comprender la significación que producen estos episodios en la víctima. Es importante tener en cuenta que algunos comportamientos que en sí no son violentos pueden generar los mismos efectos que aquellos.

2. Los efectos psicológicos del abuso, es decir, las consecuencias que la violencia ha dejado selladas en lo emocional, es preciso estar atentos a diferentes aspectos de la personalidad mediante entrevistas, test y técnicas. Hay diferentes aspectos a tener en cuenta:

- a. En primer lugar, los cambios cognitivos, por lo tanto resulta significativo determinar los esquemas cognitivos, las expectativas, las atribuciones y las percepciones de la víctima sobre sí misma, de su pareja y de sus relaciones interpersonales.
- b. Se indaga también si se registran indicadores de malestar o disfunción psicológica, tales como miedo, ira, depresión, abuso de medicamentos. En este punto, es preciso estar atentos a la presencia de niveles de depresión, aparición de ideación suicida, trastornos de ansiedad, alteración del sueño, trastornos de la alimentación, bajos niveles de autoestima y trastornos de personalidad.
- c. Se evalúa si existe sintomatología psicósomática asociada a altos niveles de ansiedad, como dolores musculares, dificultades respiratorias, etc.
- d. Se averigua sobre las interacciones con los otros y si se registran dificultades como problemas de confianza en los demás, miedo a la intimidad y aislamiento social.

3. Las estrategias que llevan a cabo las víctimas para evitar y/o sobrellevar la situación violenta, para lo cual se analizará:

- a. la respuesta institucional que recibe frente a su problemática, si es positiva puede ayudar a evitar la violencia en el futuro; en cambio sí



es negativa puede generar lo que se denomina “victimización secundaria”

- b. las potencialidades y los puntos fuertes de la víctima, tales como la confianza en sí misma para encontrar soluciones al problema hasta creer en su derecho de vivir libre de violencia, deseo de lograr sus propias metas, el conocimiento del abuso y sus efectos, y sus capacidades organizativas, sociales, ocupacionales.
 - c. los recursos materiales y el apoyo social, que pueden tener un importante efecto en su capacidad para responder de forma efectiva ante la violencia.
 - d. Los factores históricos de aprendizaje y de salud física, tales como las situaciones anteriores de maltrato u otros traumas sufridos en la infancia que puedan aumentar su vulnerabilidad, así como también limitaciones o discapacidades físicas si es que las hubiera.
4. El contexto social, cultural, político y económico de donde proviene, es importante tener en cuenta como estos factores mediatizan la violencia sufrida, ya sea potenciándola o reduciendo sus efectos negativos.

1. a. La Entrevista.

El proceso de evaluación se inicia con una primera entrevista que es realizada por la directora de la asociación, la Lic. Silvina Cohen Imach. En este primer encuentro no debe tener un encuadre fijo sino que se configura como una entrevista abierta, con algunas preguntas básicas en donde se busca que el paciente cuente su problemática en el modo en que elija contarla, es preciso no dejarse impactar por el horror de las imágenes que muy probablemente relaten, la tarea del psicólogo es ayudar al sujeto a articular su demanda, es decir, a desentrañar a través de la historización de su pasado un texto al que podrán dar nuevo sentido y no uno dado de antemano.

El objetivo de este primer encuentro será la escucha atenta y, a partir de allí, poder devolver al consultante una imagen integrada de lo que piensa, siente y hace a modo de hipótesis para una posterior toma de decisiones, esto permitirá la



resignificación de las escenas vividas (Cohen Imach, 2013). La modalidad de intervención en estos casos debe ser directiva o semidirigida, esto responde a evitar que se produzcan en el ámbito de la consulta nuevas violencias (diagnósticos apresurados sin conocer la problemática del maltrato, encuentros rápidos y despersonalizados, tiempos largos de espera en los pasillos). En la institución se me dio la posibilidad de presenciar estos primeros encuentros, como observador participante, es decir, se me estaba permitido realizar alguna pregunta que considere pertinente. Lo que logre extraer de estas observaciones es el modo de trabajar de la profesional, el cual a partir de preguntas abiertas, permitía que sea el paciente quien estructure el espacio y se sienta libre de contar su problemática, esto es importante ya que es común que estas personas estén dentro de un proceso legal en el cual ya fueron entrevistados en múltiples ocasiones, por policías, abogados, jueces, por lo tanto es esencial que no se sientan interrogados y que tengan ellos el poder de elaborar su discurso, que tengan la confianza que su palabra tiene valor. Por eso este espacio creado en las primeras entrevistas se constituye, al decir de Winnicott (1979), como un espacio transicional, porque en este encuentro se atraviesan diferentes momentos del saber, se facilitara el pasaje de la situación de crisis por la que atraviesa la víctima y servirá para elaborar la experiencia de ruptura ocasionada por la crisis. Por lo tanto, en este espacio transicional el profesional deberá operar como sostén o holding, lo que le permitirá pasar por los recuerdos de angustia, mostrándose confiable y sensible a las necesidades del consultante, y a su vez brindarle la posibilidad de acompañamiento con la rigurosidad y la meticulosidad de quien hace lo que sabe. Hay que destacar que el sostén o holding debe mantenerse a lo largo de todo el proceso de evaluación y posterior tratamiento, estimulando los cambios, brindando información, usando un lenguaje claro y simple acerca de sus propios derechos y cualquier duda que se presente como un obstáculo.

Luego de esta primera entrevista el paciente es derivado a otra de las profesionales de la asociación, para que continúe con el proceso y elabore un informe sobre el mismo. Esta fue la tarea principal que realicé durante mis



prácticas. El paciente que me asignaron, el cual será denominado “P” con el fin de respetar la confidencialidad, era un hombre de mediana edad, quién había sufrido violencia por parte de su esposa hace algunos años, se separó de ella luego de un episodio de violencia en donde ella lo lastimó gravemente en la pierna y tras ese hecho decidió irse de su casa, sin iniciar denuncias por los daños y tampoco inicio los trámites para poder divorciarse legalmente, tenía dos hijos fruto de ese matrimonio a quienes no veía ya que su esposa cada vez que el intentaba acercarse lo maltrataba verbalmente con insultos.

En el primer encuentro que realice con el paciente, se le administró lo que se denomina “Entrevista de Admisión” (la cual se encuentra adjunta en el Anexo del presente trabajo), la diferencia con la primera entrevista semidirigida es que las preguntas están prefijadas de antemano, siguiendo un orden lógico, aunque con flexibilidad, es decir, que no se configura como una entrevista cerrada. El paciente no debe sentirse interrogado, por lo tanto se intentara recolectar la información necesaria pero también es preciso transmitir confianza y sostén durante la misma, la víctima debe sentirse comprendida y contenida en ese espacio. El entrevistador desempeña un papel de observador participante, principalmente de escucha y contención. No se efectúan intervenciones, sino sólo algunas preguntas cuando una cuestión no quedó clara o cuando se necesita que se explique más sobre algún tema que mencionó.

Los puntos que en general se incluyen en las entrevistas de admisión son los siguientes:

- Identificación personal del consultante: Nombre y apellido, edad, nacionalidad, lugar de residencia, estado civil, estudios alcanzados, ocupación actual, cantidad de hijos, incluyendo sus edades, sexo y escolaridad/trabajo, con quien convive en la actualidad.
- Identificación del marido/la pareja/el compañero: Se indagan los mismos aspectos que en la consultante.
- Relación con el agresor: Se determinan quién es el agresor de quien consulta.



- Antecedentes de violencia: Tanto de la familia del consultante como del agresor.
- Salud física y emocional: Si hubo tratamientos anteriores, con qué resultados; si ha recibido o recibe medicación; adicciones de ambos.
- El primer incidente de violencia y el peor incidente: Esto permitirá analizar el tipo de violencia recibida, la frecuencia y el tiempo de duración o cronicidad de la violencia.
- Respuesta emocional frente a esa violencia: se busca indagar sobre los principales sentimientos que surgieron en el consultante durante los acontecimientos de violencia y después de haber realizado la denuncia.
- Daños físicos recibidos: Pesquisar la necesidad de asistencia médica según los daños físicos sufridos por la violencia, así como también el uso de armas.
- Frecuencia de los episodios: Por día, por semana, por mes.
- Testigos de los actos de violencia/maltrato infantil: Si los acontecimientos violentos se delatan a los hijos, indagar también si los hijos sufren algún tipo de violencia por parte del agresor u otro miembro del grupo familiar.
- Respuesta del agresor a la violencia: Intentos de homicidio/suicidio en la pareja.
- Acciones legales efectuadas: Indagar si se realizaron denuncias y/o exposiciones civiles, dónde se realizaron y con qué respuestas, en qué situación judicial se encuentra en el presente. Intentos anteriores de separación. Qué desea en este momento.
- Parejas anteriores: Indagar si también hubo violencia en esos vínculos.

La asociación realiza esta entrevista basándose en el Protocolo básico de actuación ante casos de violencia contra la mujer (2008) elaborado por la Red Provincial de Violencia contra la Mujer. Siguiendo lo elaborado en el protocolo, el profesional debe brindar orientación y acompañamiento en la búsqueda de asesoramiento con los profesionales o los servicios que correspondan:



- En cuanto al asesoramiento legal, puede iniciar diferentes trámites judiciales, tales como divorcio, pensión alimenticia, protección de persona, exclusión del hogar, etc.
- En relación con la consulta de salud, se debe propiciar el tratamiento de las lesiones físicas si las hubiere; realizar chequeo clínico completo, consultas médico – pediátricas de los hijos, si fuera necesario.
- En relación con el asesoramiento psicológico, es pertinente favorecer el tratamiento psicológico para la contención y el acompañamiento de la víctima, sabiendo que se trata de afrontar un proceso largo y difícil.
- Brindar asesoramiento social, en cuestiones relativas a la vivienda, los alimentos, los estudios, las pensiones, la protección, la activación de redes familiares y sociales, la inserción laboral, etc.

Basándome en el protocolo que sigue la institución realicé la entrevista de admisión a “P”, siempre teniendo en cuenta que no debía ser un interrogatorio, en el que yo preguntara y me limitara a anotar sus respuestas, fue importante construir un espacio de confianza en donde pudiera poner en palabras su situación. Se le toman sus datos personales y luego se le pregunta sobre su esposa e hijos y con quien está viviendo actualmente (su madre), no quiere hablar de su esposa, dice no recordar su edad. Las preguntas están dirigidas a indagar específicamente sobre los hechos de violencia, por eso es importante formularlas con cuidado para que no provoque rechazo en el paciente. Debido a que “P” ya había concurrido a Antígona en otras ocasiones, no se notaba incomodidad para contar sobre los episodios vividos con su esposa, expresó haber sufrido violencia física y psicológica, con golpes e insultos, manifestó que dejó su casa luego de una discusión en donde el enojo lo llevó a “levantarles la mano” a sus hijos, ahí fue cuando tomó consciencia que los malos tratos con su mujer podían tener consecuencias en sus hijos. La entrevista permite que el paciente pueda hablar de aquello que mantuvo en silencio, las preguntas directas sobre la violencia le permiten enfrentarse a la problemática, y enfocarse en ella, evitar que el discurso



se desvíe. Lo esencial es obtener información sobre aquello en lo que se va a trabajar en los próximos encuentros.

Me parece interesante agregar que esta entrevista además de recolectar información sobre el paciente, debe poder ser esencial para transformar la denuncia de la violencia en una demanda, en donde exista una implicancia subjetiva y lograr de ese modo que la víctima establezca una alianza con el proceso, se involucre con cada paso de la evaluación y del tratamiento. Esto estaría orientado a evitar el posible abandono del proceso.

1. b. Administración de instrumentos psicológicos.

En Antígona el tiempo de los encuentros son de treinta minutos, está determinado así por la directora, por lo tanto es importante administrar pruebas que nos permitan recolectar la información necesaria en un tiempo limitado. También se establece que siempre deben administrarse luego de la entrevista de admisión, los siguientes inventarios:

- El inventario de depresión de Beck II (IDB II): creado en 1961 (Beck, Ward, Mendelson, Mock y Erbaugh) y revisado en 1994, indaga acerca de los aspectos relacionados con los niveles de depresión en adolescentes y adultos. Está conformado por veintiún ítems para evaluar la intensidad o la gravedad sintomática de la depresión, la cual puede ser aplicada por el entrevistador o también autoaplicada. Cada ítems está compuesto por cuatro alternativas de respuesta, ordenadas de mayor a menor gravedad (de 0 a 3 puntos), frente a las que el sujeto debe elegir la frase que más se aproxime a cómo se ha sentido durante la última semana. El puntaje total posible es de 39 puntos. Los puntos de corte propuestos, que se emplean para hacer una categorización de la severidad de la depresión, son los siguientes: ente 0 a 4, remite a ausencia de depresión; entre 5 y 7, depresión leve; entre 8 y 15, depresión moderada; y mayor que 15, depresión grave.
- El inventario de ansiedad: rasgo – estado (IDARE): tiene el objetivo de evaluar la ansiedad en los sujetos que han vivido escenas de violencia



(Díaz – Guerrero y Spielberger, 1975). Consta de una parte que evalúa la ansiedad – estado, definida como una condición o estado emocional transitorio caracterizado por sentimientos de tensión subjetiva, conscientemente percibida, y por un aumento de la actividad del sistema nervioso autónomo; y de una segunda parte que indaga sobre la ansiedad-rasgo, que se refiere a las diferencias individuales, relativamente estables, en la tendencia a la ansiedad y a responder a situaciones percibidas como amenazantes con elevaciones de la intensidad de la ansiedad – estado. Está compuesto por cuarenta proposiciones y cuatro posibles respuestas (nada, algo, bastante, mucho), de 0 a 3. En los primeros veinte ítems se pretende medir la ansiedad como estado, en las instrucciones se requiere que los sujetos indiquen cómo se sienten en ese momento. En la segunda parte se pretende medir, la ansiedad como rasgo y las instrucciones indican aquí que los sujetos describan cómo se sienten por lo general. Ambas escalas tienen una puntuación mínima de 20 y una máxima de 60 en progresión con el nivel de ansiedad. El rango es de 0 a 60.

Estos inventarios se realizan a todos los pacientes que ingresan a la institución debido a que tanto la ansiedad como la depresión son síntomas frecuentes en las víctimas de violencia. Se recomienda que sea el entrevistador quien los administre, es decir, que no sean autoaplicados, para lograr una mayor interacción con el paciente y que se sienta de este modo escuchado.

Es importante destacar que toda aquella información que logremos extraer de los inventarios debe ser contrastada con lo que el paciente nos comunique en los distintos encuentros. En todo proceso evaluativo se realiza un minucioso estudio de las recurrencias y convergencias que van apareciendo y así clarificando el caso, las primeras se refieren a la reiteración de un mismo indicador en varias zonas de un mismo gráfico o en gráficos diversos, extensivo a todas las otras técnicas en sus distintos componentes; las segundas dan cuenta de la reiteración de una secuencia dinámica, que se expresa a través de indicadores disimiles y en algunos casos hasta opuestos (Helena Lunazzi de Jubani, 1990).



A modo de ejemplo, en el caso de “P” al administrarle los inventarios desarrollados anteriormente algunas de sus respuestas más relevantes fueron:

- En el STAI, en la escala de A-estado, “Estoy tenso” (Algo), “Me siento alterado” (Algo), “Me siento angustiado” (Algo), “Estoy preocupado” (Mucho). En la escala de A-rasgo, “Me preocupo demasiado seriamente” (Casi Siempre), “Me canso rápidamente” (Casi Siempre), “Veo que las dificultades se amontonan y no puedo con ellas” (Casi Siempre), “Pierdo oportunidades por no decidirme pronto” (Casi Siempre), “Me rondan pensamientos sin importancia” (Casi Siempre), “Me falta confianza en mí mismo” (A menudo), “Me siento triste” (A menudo), “No suelo afrontar las crisis”(A menudo).
- En el BDI II: “Duermo un poco menos que lo habitual” (1b), “Me es difícil mantener la mente en algo por mucho tiempo” (2), “Estoy demasiado fatigado para hacer la mayoría de las cosas que solía hacer” (3).

Teniendo en cuenta los datos de los inventarios podemos ver que en su discurso “P” repite en reiteradas veces que “se siente culpable” por haber dejado a sus hijos, a partir de la última pelea que tuvo con su esposa y que desde entonces no mantuvo ningún contacto con ellos hace ya algunos años. Otra de las cosas que manifiesta, es su dificultad para tomar decisiones, esto se podría inferir también a partir de su indecisión con respecto a tomar contacto nuevamente con sus hijos, no logra establecer claramente si se siente preparado para ese encuentro. Expresa que “no siente felicidad” y que no logra establecer una relación estrecha con otra persona. A lo largo de los encuentros manifiesta que desde que se fue de su casa, a raíz del último episodio violento, no ha logrado dormir adecuadamente, se duerme tarde y se despierta continuamente durante la noche, eso le produce cansancio durante el día. Estas son algunas de las relaciones que se pueden establecer entre lo indicado en los inventarios y el discurso del paciente.

La víctima de violencia necesita poner en palabras aquello que la atormenta, y a lo largo del proceso de evaluación se le permite un espacio de escucha, en el cual



desde la primera entrevista la violencia se presenta como un urgente, en tanto conmueve las estructuras del sujeto, y si bien la historia personal se irá develando a lo largo de los diferentes encuentros, el sufrimiento que emerge desde el primer momento no permite demoras en la intervención.

Es por eso que me parece importante, teniendo en cuenta mi experiencia en la institución, agregar como un aporte que los encuentros no deben tratarse solamente de administrar pruebas, sino permitir que el paciente hable de su problemática. Con respecto a los encuentros con “P”, cada comienzo de una nueva sesión expresaba que estaba pensando en abandonar el proceso y que cada vez le significaba un esfuerzo mayor asistir a la institución, no se sentía preparado para iniciar los procesos legales necesarios para divorciarse legalmente de su esposa, ya que eso aumentaba las probabilidades de un encuentro con ella. Es por esto que cada sesión estaba dirigida a indagar sobre aquellos sentimientos que le provocaba pensar en ese encuentro, también a permitirle que pueda expresar cuales eran sus deseos y temores con respecto a tener la posibilidad de ver a sus hijos, ya que manifestaba la tristeza que le producía verlos en fotos de las redes sociales de internet y no poder acompañarlos en su crecimiento.

En la sesión siguiente a administrarle alguno de los inventarios mencionados anteriormente, era importante indagar sobre aquellas respuestas cuya profundización nos brinde mayor información sobre el paciente. Por ejemplo, darle el espacio para que pueda expresar aquello que lo preocupa, cuáles son esos pensamientos que le causan malestar, cómo enfrenta las dificultades (estas fueron algunas de las respuestas en los inventarios). Es esencial que a la par de la administración de técnicas se dé un trabajo de elaboración de la problemática, a través del cual se transforman y reducen la tensión, el malestar, la angustia y los síntomas concomitantes. *“Cuando un terapeuta interviene en cuestiones de violencia, lo hace en el aquí y el ahora, pero sin desconocer la importancia del allí y entonces”* (Cohen Imach, 2013).



Luego de aplicar las técnicas establecidas como obligatorias desde la institución, se puede proceder a administrar otras que puedan ayudarnos a recolectar mayor información, la directora recomienda utilizar, entre las técnicas proyectivas:

- **Persona bajo la lluvia:** a partir de esta técnica se busca obtener la imagen corporal del individuo pero bajo condiciones ambientales desagradables, tensas, en los que la lluvia representa el elemento perturbador, esto permite que aparezcan aquellas defensas que posee ante situaciones de tensión. En la mayoría de los dibujos realizados por víctimas de violencia se puede observar la escasez de defensas para prevenir y preservarse frente a situaciones generalmente consideradas estresantes.
- **Test de Apercepción Temática (TAT):** constituye una de las técnicas proyectivas que mejor pone de manifiesto la conflictiva dominante del sujeto y su dinámica de sujetos que sufrieron malos tratos, en tanto formula diagnósticos de la personalidad en función de los deseos, las esperanzas, los temores, los conflictos y las experiencias encubiertos que el sujeto proyecta al inventar un repertorio de historias en torno a una colección de figuras situacionales dramáticas.

Sin embargo hay que destacar que muchas veces no se posee el tiempo necesario para aplicar demasiadas pruebas, ya que no debemos olvidar que la mayoría de las personas que son derivadas a Antígona se encuentran en un proceso dentro de la justicia, y es aquí en donde nos encontramos con la necesidad, muchas veces urgente, de realizar informes jurídicos que luego formaran parte de las pruebas que el Juez tiene en cuenta para tomar decisiones.

1. c. El informe jurídico.

Es importante diferenciar el informe jurídico que se realiza desde la institución del informe de riesgo que es realizado en la Oficina de Violencia Domestica (OVD), ya que ambos son esenciales en el ámbito jurídico.

En la OVD se realiza una evaluación de la situación de riesgo, la cual permite tomar una decisión inmediata. Una vez recibido el relato de la persona afectada, la oficina procede a realizar el Informe de Riesgo, que se efectúa en un tiempo



estimativo de dos horas y está a cargo de profesionales de las áreas del derecho, la medicina, la psicología y el trabajo social. El informe permite evaluar el riesgo al que está expuesta la persona afectada, en el momento en que realiza el relato.

De este modo, el informe permite que en una única entrevista se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial. Se hará una derivación para recibir asistencia psicológica y/o social de los organismos públicos y/o privados con los que la OVD coordina.

Al decir de la Lic. Marta Palazo, Coordinadora Gral. Oficina de Violencia Domestica Poder Judicial, el informe de riesgo es un informe presuntivo en donde se “presume” que la víctima podría estar en una situación de riesgo en donde clasifica de acuerdo a la presencia de indicadores que pueden ser armas, lesiones, denuncias anteriores, conductas del estereotipo o perfil del agresor, quienes son personas con celos enfermizos, con características machistas, las cuales permiten predecir conductas en donde pueden llegar a matar para no perder ese “objeto” que es la mujer. El informe se establece como una prueba no vinculante, pero es importante ya que está apoyado en una serie de evidencias de sucesos anteriores que nos permiten predecir el nivel de riesgo al que está expuesta la víctima, y eso es lo que se pretende comunicar con urgencia al Juez de la causa.

En Antígona, a diferencia de la OVD, se realiza un informe jurídico como resultado de un proceso evaluativo (desarrollado anteriormente) elaborado por un profesional psicólogo, cuya duración es más extensa, y se constituye como una forma legítima de comunicación con el juez y las partes.

En la institución el 80% de las demandas son desde la Justicia para trabajar como perito de oficio, como auxiliar de la justicia, es designado en un proceso judicial, con el fin de asesorar sobre aspectos vinculados con los conocimientos que



posee. El perito posee determinados deberes a cumplimentar (Beatriz Catenneo, 2011):

- Aceptar el cargo.
- Prestar juramento, salvo que tenga el título habilitante.
- Practicar personalmente las operaciones necesarias para su dictamen, bajo el control del juez y en la forma establecida por la ley procesal.
- Obrar y opinar con lealtad, imparcialidad y buena fe.
- Fundamentar su dictamen y rendirlo en forma clara y precisa.
- Guardar el secreto profesional cuando el caso lo requiera.

El Código de Ética de la República Argentina, establece que se debe guardar estricto secreto profesional, pero también determina ciertos límites en los cuales “los psicólogos podrán comunicar información obtenida a través de su ejercicio profesional sin incurrir en violación del secreto profesional”, pero siempre y cuando la información que se comunique debe ser la estrictamente necesaria, procurando que sea recibida por personas competentes y capaces de preservar la confidencialidad dentro de límites deseables. En este sentido, la cuestión de los límites no puede considerarse sin atender cada caso en particular y fundamentalmente al hecho de que por más que deontológicamente este permitido levantar el secreto, ello no autoriza al profesional a excederse en la información que ofrece.

Es importante destacar que el profesional psicólogo debe conservar el material obtenido a lo largo del proceso evaluativo, ya que son la única prueba objetiva que tiene como aval de sus afirmaciones en los informes y de la legitimidad de las mismas. En el ámbito jurídico, este material puede mostrarse al juez ante la solicitud del mismo o ante la impugnación que pueda realizar alguna de las partes. Desde los aspectos legales, se exime al psicólogo de lo normado en relación al secreto profesional por justa causa.

Al decir de Bleger, el orden en que se redacte un informe no tiene nada que ver con el orden en que se han recogido los datos. En Antígona la directora nos



proporciona una organización del informe como guía, pero la cual no se trata de casilleros que siempre se deben llenar:

- Datos de filiación: nombre, edad, sexo, estado civil, nacionalidad, domicilio, profesión u oficio.
- Motivo de consulta: en este punto realiza una aclaración, no se debe consignar como “violencia familiar” sino estaríamos anticipando el diagnóstico o la conclusión del mismo, por ejemplo en caso “P”, se establece como motivo de consulta *“la relación conflictiva que mantuvo con su mujer y la necesidad de establecer nuevamente el contacto perdido con sus hijos y divorciarse legalmente de su mujer.* “Es por esta razón por la que “P” se presenta en Antígona.
- Procedimientos utilizados: entrevistas, tests, registros objetivos, cuestionarios, otros procedimientos.
- Descripción sintética del grupo familiar y de otras personas significativas: le da importancia a la constitución, los roles y la dinámica familiar.
- Aspectos comportamentales: descripción general, aspecto físico, motilidad, características gestuales y del lenguaje, tonalidad afectiva predominante, si es puntual, respetuoso, si es capaz de establecer transferencia. Descripción de la conducta del sujeto a lo largo del proceso.
- Aspectos cognitivos: se hace referencia al nivel intelectual, rendimiento general, capacidad de análisis, de síntesis, de planificación, modalidad perceptual, también ajuste a la realidad, nivel de maduración en relación con la edad cronológica.
- Aspectos emocionales: como se ve a sí mismo, concepto de sí mismo, características de la personalidad obtenidas a través de las técnicas. Incluye también manejo de los impulsos, tono afectivo predominante.
- Relaciones con los otros (padres, pareja, hijos), que tipo de relaciones establece con figuras significativas, éxito o fracaso en las relaciones interpersonales, nivel de adaptación afectiva – social.



- Conclusión: resumen de las dificultades e interferencias en el vivir que presenta el individuo y su familia, así como las potencialidades propias y de su contexto. Si va dirigido al juez no se incluye el diagnóstico en el informe, a menos que exista una petición previa.
- Recomendaciones terapéuticas: señalar si faltan nuevos estudios y la forma posible de subsanar, aliviar u orientar al entrevistado

Especialmente en el ámbito judicial, es esencial seguir las características que según Fernández Ballesteros debe tener el informe para mantener el rigor científico:

- Contrastable: por otros evaluadores. Por lo tanto deberá contar con los datos suficientes para identificar a su autor.
- Comprensible: para la persona a quien va dirigido. O sea que debe ser redactado teniendo en cuenta al receptor. El lenguaje utilizado, su extensión y su contenido deberán adecuarse con el fin de hacer transmisibles los resultados de la evaluación. En este ámbito particular hay que tener presente que el informe va a ser leído por profesionales ajenos a la psicología, cómo jueces o abogados.
- Útil: debe presentar orientaciones concretas, en torno a los objetivos planteados en la evaluación.

Principalmente el informe debe ser útil para ello tiene que ser: *competente*, es decir, incorporar todas características del sujeto que resultan significativas según el criterio del evaluador; y *consistente*, incluir inferencias ligadas entre sí, que se basan en las hipótesis confirmadas a partir de las recurrencias y convergencias establecidas entre las entrevistas y las técnicas empleadas y la lectura del material.

La característica de la utilidad es esencial ya que el informe permite la toma de decisiones al juez, es por eso que deben ser los más objetivos posibles, limitando las predicciones conductuales, evitando plasmar aspectos dudosos y no resueltos, y ceñirse a conclusiones que se justifiquen en base a conceptos válidos o datos empíricos sólidos, utilizando un lenguaje claro y comprensible. Por tratarse de



información confidencial y por ser un documento perdurable en el tiempo, se debe cuidar en la mayor medida posible, que no se pueda derivar perjuicio alguno para el sujeto. Es preciso que el evaluador sea especialmente prudente a la hora de hacer interpretaciones o realizar inferencias, señalando siempre el nivel de seguridad que alcanza cada una de sus conclusiones.

Cada vez tienen mayor importancia como prueba pericial porque los magistrados necesitan apoyarse en conocimientos y procedimientos de rigor científicos que escapen a su función natural, precisando de estos colaboradores o auxiliares de la justicia, los peritos. En pocas palabras, el juez requiere de los psicólogos, conocedores de la psiquis, para brindarle elementos y herramientas esclarecedoras para la ejecución de un veredicto digno y justo de la causa (Beatriz Cattaneo, 2011).

El psicólogo entra en el ámbito de la Justicia convocado por el Juez, quien solicita una función de escucha específica ya que la demanda ha abierto interrogantes que no pueden ser contestados desde el Derecho, es decir, se da un lugar de insignificación o espacio interrogativo - terreno de la subjetividad. Degano (1993) establece que el perito juega una posición de escucha la cual soportará el decir del Sujeto y el despliegue de su palabra. Esta función permite que la víctima ponga en palabras aquello que la violencia silenció y que en el terreno del derecho no le es posible decir.

Al tener la posibilidad de acercarme a la angustia y sufrimiento de las víctimas de violencia y poder trabajar con uno de ellos, escuchando su historia, logré establecer la importancia que posee este último paso del proceso evaluativo, el informe. Este documento escrito, se presenta como una síntesis de la situación de esa persona, permite comunicar aquello que la víctima ha logrado poner en palabras a través de todo un proceso de elaboración.

El informe jurídico es una herramienta que no sólo se constituye como un elemento de prueba ante el juez dentro de un proceso judicial, sino que además si se trabaja de manera rápida y efectiva, se convierte en un instrumento de



prevención, que tiene la posibilidad de evitar que la situación vivida por la víctima se agrave y pueda llegar a tener consecuencias fatales.

Al decir de Degano, el informe pericial tiene el objetivo de producir en el Juez un efecto de convicción sobre lo afirmado por las partes, brindando esclarecimiento sobre algún aspecto de la subjetividad de los sujetos del proceso judicial. Por lo tanto en el informe el perito psicólogo debe poder plasmar la palabra de la víctima, muy pocas veces escuchada, a quien mediante un proceso de pericia se le ofreció un espacio para que diga más desde su singularidad histórica que desde su condición de sujeto de la pericia, en el cual tanto jueces como abogados lo posicionan. Un informe útil no sólo le permite obtener mayor información al juez sino que además lo orienta en la toma de decisiones, permite demostrar las consecuencias que tiene o tuvo el maltrato en ese sujeto, que no están “a la vista” pero que el sujeto las padece en silencio.

Para ello es imprescindible que el informe no sea considerado sólo una prueba más dentro del caso o reducirlo a una opinión, sino todo lo contrario el mismo está realizado por un perito, un especializado en tema, que a partir de una investigación y apoyado en pruebas válidas y confiables elabora conclusiones, ofreciendo de este modo la verdad del sujeto, una verdad que debe ser incluida y articulada en la construcción del fallo del juez.

Además de ser una herramienta válida para la justicia, también les permite a los profesionales mantener un registro de la situación de cada uno de los pacientes. El poder realizar un informe luego de un proceso de evaluación permite elaborar las estrategias óptimas para llevar a cabo un tratamiento conociendo la realidad de la víctima y también el nivel de riesgo de su situación. También podemos agregar que un informe bien redactado debe poder sintetizar las características de la personalidad del paciente significativas, establecer conclusiones en donde se resalten tanto aspectos adaptativos como desadaptativos, y se determine cuáles serían las posibles recomendaciones. De este modo, permite que el profesional al realizar una lectura del mismo, elabore un tratamiento teniendo en cuenta cuales son los recursos que posee ese sujeto, así como también los mecanismos de

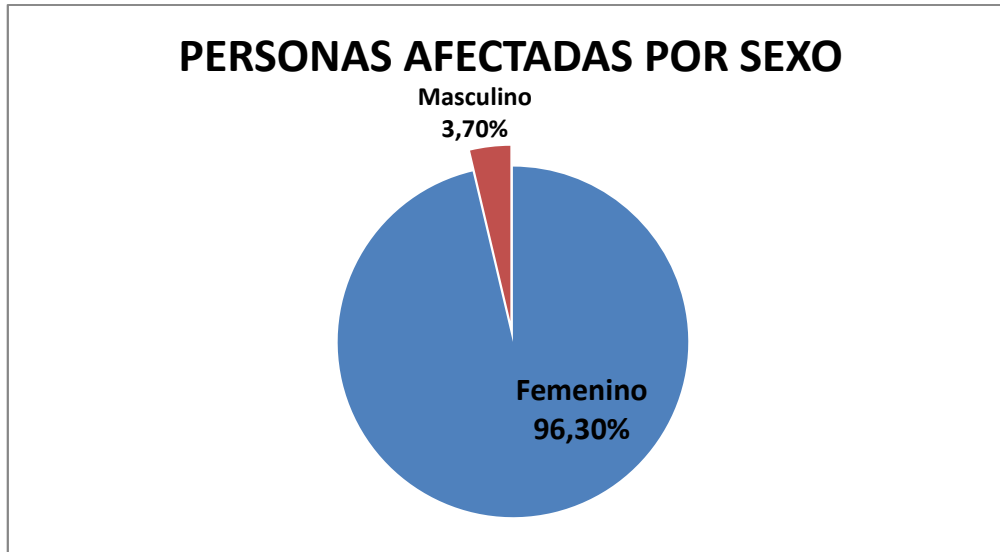


defensa que emplea, se construyen estrategias terapéuticas sobre un conocimiento de la personalidad del sujeto. En el caso de ser un paciente que abandonó y desea retomar el tratamiento, será posible determinar si se produjeron o no cambios en el sujeto.

Con respecto al caso que me asignaron, primero es importante aclarar que al trabajar con este tipo de problemática es necesario tener en cuenta que muchos de los pacientes abandonan las sesiones, y la mayoría de las ocasiones lo hacen sin aviso previo. Personalmente, no me fue posible concluir el proceso debido a que dejó de asistir y tampoco se logró contactarse con él. Sin embargo, realice un informe con la información que había recolectado a lo largo de las sesiones, ya que aunque el paciente decidió no asistir a la institución, es esencial que todo aquel trabajo no quede solamente en los registros diarios, sino que se integre la totalidad de aquellos datos en un informe coherente y útil. Por lo tanto, el informe del caso “P” se realizó a partir de las entrevistas y los inventarios STAI y BDI II, debido al poco tiempo no se le administraron otras pruebas. El informe describe el motivo por el que consulta, su comportamiento durante los encuentros, aspectos cognitivos y emocionales de la personalidad así como también los vínculos que establece con personas significativas, finalizando con una conclusión en donde se especifica que el proceso quedó interrumpido.

2. La violencia de género.

Por otra parte y en relación al caso que me asignaron en Antígona, el cual fue de un hombre que sufría violencia, tanto la directora de la institución cómo en la OVD me informaron que los casos de hombres que denuncian maltrato son escasos, según estadísticas de la OVD del año 2016:



“El total de las personas afectadas fue de 10.538, de ellas, 10.151 fueron mujeres, es decir un 96,3% del total, quedando 387 varones que denuncian, constituyendo el 3,70%.” (Oficina de Violencia Domestica, Tucumán)

La Lic. Palazzo expresa que los hombres que denuncian posee las mismas características que las mujeres víctimas: naturalización de la violencia, sometimiento y empoderamiento de la pareja, ya que la mujer puede llegar a ser igual o más machista que el hombre. Es por eso, afirma la licenciada, se habla de “género”, que no se reduce a lo femenino, sino que da cuenta de un conjunto de normas y de elementos culturales que son introyectadas, y a partir de los cuales se depositan tanto en el hombre como en la mujeres determinados roles, visiones, derechos, etc. La Organización Panamericana de la Salud define al “género” como el significado social que adquiere la diferencia biológica sexual, el cual varía a través del tiempo y los grupos socioculturales; en otras palabras se refiere al conjunto de símbolos, actitudes, valores, rasgos de personalidad, atributos, responsabilidades y oportunidades que, a través de un proceso de construcción social, diferencian y relacionan los sexos.

Por eso me parecía importante destacar que al hablar de violencia de género no nos dirigimos solamente a la mujer per se ni tampoco al varón, sino a las relaciones de desigualdad entre los sexos o entre lo “masculino” y “femenino”. La



violencia aparece tanto en el hombre como en la mujer, el acto violento transgrede el orden de las relaciones humanas y se impone como un comportamiento no reflexivo, como una estrategia de poder a través de la intimidación y la imposición. La violencia acalla la palabra; en lugar del decir, aparecen el golpear y el ser golpeado.

Cuando esa violencia se vuelve sistemática, arrasa con la subjetividad y se inscribe en el sujeto que la sufre como un hecho traumático. Es un trauma en el sentido freudiano de la palabra, ya que constituye un acontecimiento en la vida del sujeto que, por su intensidad no puede responder adecuadamente, generando trastornos y efectos patógenos duraderos en la organización psíquica. El hecho violento deja marcas físicas pero, sobre todo, marcas en el psiquismo (Cohen Imach, 2013).



Conclusión.

En la Asociación Antígona los profesionales psicólogos cumplen un rol de asistencia y contención de quienes padecen este tipo de problemática, que aunque no es nueva, hasta hace unos años solo latía desde lo oculto, formaba parte de aquello “de lo que no se habla” y que cada familia debía resolver en privado para proteger su intimidad. La violencia familiar se presenta como un síntoma social, como un emergente de la sociedad del cual hoy comienza a hablarse, a circular, a salir de la oscuridad del secreto.

Decimos que la violencia es un síntoma, porque se convierte en un envoltorio que encubre un texto original, que da cuenta de la historia del sujeto, conflictiva y angustiosa la mayoría de las veces. Es aquí en donde aparece la labor del psicólogo, quien recibe el pedido de ayuda de quien sufre o ha sufrido violencia, el cual supone atravesar la barrera del silencio y también poner en palabras ese sufrimiento, el daño sufrido en su cuerpo junto con las emociones experimentadas. Es por eso, que resaltamos cómo en los primeros encuentros el profesional, ante la fragilidad yoica producida por lo traumático, debe ofrecerse como holding, creando un ambiente facilitador, para que emerja la palabra. Dentro del espacio de la clínica cada sujeto requerirá de un trabajo de deconstrucción y reconstrucción de su historial personal.

El proceso terapéutico supone desprenderse de aquellas escenas que fueron arrojadas al vacío, pero que a la vez se repiten una y otra vez, la voz de agresor, la posición de la víctima humillada, los miedos y la vergüenza se alojan en el sujeto que padece la violencia de una manera devastadora. Una tarea del profesional psicólogo consiste en pasar de la denuncia a la demanda, lograr la implicación subjetiva, para que el consultante pueda hablar de lo que le duele y angustia. Es un momento nodular el desprendimiento de los recuerdos penosos, de atribución y reatribución, lo que permitirá que aparezca la palabra.

No debemos olvidar que el denunciante, hombre o mujer, es un sujeto a quien no sólo dañaron físicamente sino cuya subjetividad está herida, y se encuentra



sumida en un terreno en donde la palabra desaparece y la verbalización se hace imprescindible, es por eso que acude en busca de otro. La denuncia es aquel primer paso que realiza para romper el silencio que la consume y con este acto se realiza un pasaje de la oscuridad de lo privado a lo público, en donde intenta recuperar aquello perdido. Demanda justicia por la injusticia que está viviendo, emerge en ella un deseo de levantar la voz y dejar de estar bajo el poder del agresor que como una sombra está siempre amenazante. Sostener este primer paso y de este modo avanzar en un proceso que le brindara la ayuda necesaria, depende de los recursos con que cuente el sujeto, no solamente personales sino también sociales. La sociedad debe ofrecer los recursos para que el sujeto pueda sostenerse y avanzar en un proceso en el que no sólo se enfrenta con el agresor sino también debe enfrentarse a sus propios temores y debilidades. Sabemos que la violencia se constituye como un fenómeno cíclico, en el cual la denuncia es más probable que ocurra en la segunda fase, ya que es cuando sucede la descarga de la agresión y se producen empujones, puñetazos, patadas, destrucción violenta de objetos, puede llegar a formas más extremas como quemaduras o violaciones, la víctima ve peligrar su vida y busca ayuda en la policía o los centros especializados de la justicia. Es imprescindible actuar de forma rápida ofreciéndole la asistencia que necesita y permitiendo que encuentre allí la contención que busca; de lo contrario, puede sobrevenir la tercera fase de la violencia, el “arrepentimiento”, el agresor pide perdón y promete que no volverá a ocurrir, y la víctima frente a la escasa respuesta de las instituciones que consulta, no ratifica la denuncia y sucumbe a esa ilusoria imagen de arrepentimiento y culpa del agresor, que muchas veces termina con resultados fatales.

Por lo tanto, la tarea clínica debe ser acompañada por un accionar comunitario desde las organizaciones no gubernamentales, los servicios, los barrios, las universidades. Es esencial la comunicación a través de estas instituciones a la persona en posición de víctima cuales son derechos (Ley nacional 26485 y Ley Provincial 7264):

- Una vida sin violencia.



- A que la denuncia sobre violencia domestica sea tramitada de forma ágil y en corto tiempo.
- A recibir un trato digno, respetuoso y sensible por parte de los operadores judiciales.
- A recibir asesoría gratuita.
- A solicitar información sobre la situación de violencia que se padece.
- Recibir información sobre el trámite a seguir.
- A que siempre se respete la integridad física, psicológica y sexual.

Desde que la persona da el primer paso y se acerca a realizar la denuncia se la debe acompañar en todo el proceso y ella tiene que poder sentir que tiene ese sostén de los distintos profesionales, desde la policía que toma la denuncia hasta el juez que realiza el veredicto, pasando por abogados, asistentes sociales y psicólogos, cada uno con un rol importante dentro del proceso.

A lo largo de la investigación se intentó resaltar el proceso evaluativo en las víctimas de violencia como un método de trabajo efectivo tanto para el diagnóstico como para la elaboración de estrategias eficaces para el tratamiento, y específicamente el valor del informe jurídico como una herramienta importante en el proceso jurídico que debe transitar la víctima, tanto para la valoración del nivel de riesgo de ese sujeto y también para la comunicación de los resultados a los profesionales involucrados en ese proceso.

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante las prácticas realizadas en la institución y la investigación desarrollada en el presente trabajo, me gustaría proponer ciertos aspectos a tener en cuenta:

- Considero importante que los profesionales psicólogos dentro del ámbito jurídico puedan continuamente realzar el valor del informe jurídico, no sólo como herramienta de comunicación sino como un instrumento válido de prevención en el tratamiento de este tipo de pacientes, que necesitan respuestas urgentes, ya que en la mayoría de los casos puede peligrar su integridad física. Es una tarea que necesita la responsabilidad y formación constante de los psicólogos para elaborar informes útiles que permitan la



toma de decisiones del juez. Por otro lado y en relación con la asociación Antígona, es esencial que los profesionales psicólogos que trabajan en la institución elaboren un informe a todos los pacientes que asisten a la institución como un paso importante en el proceso de evaluación, esto permite que en el caso de que abandonen el proceso y luego de un tiempo regresen, la información estará integrada en este documento, permitiendo una lectura rápida del caso.

- Actualmente la institución Antígona cuenta sólo con profesionales psicólogos, sería un gran aporte a la asociación si pudiera contar con un equipo de profesionales de diferentes ámbitos, tales como abogados y asistentes sociales. En el tratamiento de la problemática de la violencia resulta sumamente importante que el abordaje se realice desde una multiplicidad de perspectivas, es decir, se necesita un equipo que trabaje de manera interdisciplinaria. Esto implica un conjunto de profesionales de distintas disciplinas, pero con un lenguaje común, en el cual todos conocen el modo de accionar de los otros sin perder la especificidad de cada rol. Por un lado, el trabajo en equipo evitará que el profesional psicólogo trabaje solo y de este modo los distintos enfoques enriquecerá su intervención; por otro lado le ofrece al paciente diferentes apoyos y fuentes de información que le permiten aumentar su confianza en la institución.
- Debido a gravedad de la problemática, la sociedad demanda cada vez más que se escuche a la víctima, que se le permita un espacio. Es por esto que sería esencial que la Institución tenga un mayor acercamiento a los ciudadanos, a través de los distintos medios de comunicación, como la televisión, diarios, redes sociales en internet; que permita dar a conocer su trabajo y dedicación hacia las víctimas de violencia. Es importante y necesaria la difusión en los medios de comunicación local de este tipo de organizaciones.



Bibliografía.

- Cattaneo, B. (2001). *Informe Psicológico*. Buenos Aires: Eudeba.
- Celener, G. (2011). *Técnicas Proyectivas – Actualización e interpretación en los ámbitos clínico, laboral, forense. Tomo I*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- *CÓDIGO DE ETICA de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013)*. Aprobado en la Asamblea Ordinaria.
- Cohen Imach, S. (2013). *Mujeres maltratadas en la actualidad: apuntes desde la clínica y diagnóstico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós.
- Degano, J. (1993) “El informe pericial”, en *El sujeto y la Ley y otros temas Psicológicos forenses*. Ed. Homo sapiens Ediciones. Buenos Aires.
- García Arzeno, M. E: (1993). *Nuevas Aportaciones al Psicodiagnóstico Clínico*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Gómez, E. (2011) *Curso virtual: género y salud marco conceptual*. Organización Panamericana de la Salud. Oficina de género, diversidad y derechos humanos.
- Ley N° 24.417. (1994). *Ley de protección contra la violencia familiar*. Sala de sesiones del Congreso Argentino. Buenos Aires.
- Ley N° 7264 (2002) Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.
- Ley N° 7512 (2005) *Del Ejercicio de la Profesión de Psicólogo en la Provincia de Tucumán*. Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.
- Murueta Reyes, M.; Orozco Guzmán, M. (2015) *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento*. Tomo I, 2 ed. México: Ed. Manual Moderno.
- Navarro – Góngora, J.; Navarro – Abad, E.; Vaquero – Delgado, Emma y Carrascosa, Ana María (2004). *Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos*. Castilla y León: Junta de Castilla y León.



- Navarro – Góngora, J. (2015). *Violencia en las relaciones íntimas: una perspectiva clínica*. Barcelona: Ed. Herder.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra.
- *Protocolo básico de actuación ante casos de violencia contra la mujer* (2008). Disponible en Internet en: asociacionatenea.blogspot.com
- Sendín, M. (2000). *Diagnostico Psicológico – Bases conceptuales y guía práctica en los contextos clínicos y educativos*. Ed. Psique.
- Varela, O. y otros (2012). *Psicología Jurídica*. Buenos Aires: Ed. JCE



ANEXO



Anexo I: Ley N° 24.417 “Protección contra la violencia familiar”

Sancionada: diciembre 7 de 1994

Promulgada: diciembre 28 de 1994

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

ARTICULO 2º — Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público.

ARTICULO 3º — El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

ARTICULO 4º — El juez podrá adoptar, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar la exclusión del autor, de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor, al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo o estudio;
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor;
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.

El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.

ARTICULO 5º — El juez, dentro de las 48 horas de adoptadas las medidas precautorias, convocará a las partes y al ministerio público a una audiencia de mediación instando a las



mismas y su grupo familiar a asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el informe del artículo 3.

ARTICULO 6º — La reglamentación de esta ley preverá las medidas conducentes a fin de brindar al imputado y su grupo familiar asistencia médica psicológica gratuita.

ARTICULO 7º — De las denuncias que se presente se dará participación al Consejo Nacional del Menor y la Familia a fin de atender la coordinación de los servicios públicos y privados que eviten y, en su caso, superen las causas del maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia. Para el mismo efecto podrán ser convocados por el juez los organismos públicos y entidades no gubernamentales dedicadas a la prevención de la violencia y asistencia de las víctimas.

ARTICULO 8º — Incorpórase como segundo párrafo al artículo 310 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984) el siguiente:

En los procesos por alguno de los delitos previstos en el libro segundo, títulos I, II, III, V y VI, y título V capítulo I del Código Penal cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviese constituido por uniones de hecho, y las circunstancias del caso hicieren presumir fundadamente que puede repetirse, el juez podrá disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del procesado. Si el procesado tuviese deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciere peligrar la subsistencia de los alimentados, se dará intervención al asesor de menores para que se promuevan las acciones que correspondan.

ARTICULO 9º — Invítase a las provincias a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente.

ARTICULO 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo PiuZZi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Anexo II: Entrevistas Realizadas.

Nombre: Lic. Silvina Cohen Imach

Directora de la Asociación Antígona.

1) En la evaluación realizada a las víctimas de violencia, ¿cuáles son las técnicas más utilizadas?

Personalmente utilizo tanto técnicas proyectivas como psicométricas. Entre las proyectivas que para mí tienen más valor porque me permiten conocer y profundizar en el mundo interno del paciente, utilizo principalmente técnicas gráficas: Familia Kinética y Persona bajo la lluvia, y también el test de Apercepción Temática. Y entre las psicométricas se utilizan el BDI II y STAI, que permiten obtener datos sobre la depresión y ansiedad que son dos síntomas más comunes en las víctimas de violencia.

2) Según su experiencia ¿cuál es la importancia de la evaluación psicológica tanto en el ámbito clínico como jurídico en estos tipos de pacientes?

La evaluación es fundamental porque nos permite ver cómo llega la persona a la consulta, para poder realizar un diagnóstico y a partir de ahí planificar un tratamiento y las estrategias en relación a lo jurídico, social, económico, nos permite obtener información sobre el contexto en el que vive, puede ser que se trate de una mujer de bajos recursos que necesite un techo o que este desempleada. Es importante poder hacer de manera interdisciplinaria un buen diagnóstico, una buena aproximación a su realidad, y sobre todo detectar el grado de riesgo en que se encuentra la víctima.

3) Con respecto a las entrevistas:

a) ¿Cómo debe ser el encuadre o estructura?

La primera entrevista no debe tener un encuadre fijo sino que se configura como una entrevista abierta, con algunas preguntas básicas en donde se busca que la paciente cuente su problemática en el modo en que ella elija contarla.

En un segundo momento se realiza la entrevista de admisión que ya se estructura como semidirigida la cual tiene fines diagnósticos y también de investigación para la institución, no debe establecerse como cerrada.

b) ¿Las entrevistas se establecen cómo diagnóstica o terapéuticas?

Las primeras entrevistas son diagnósticas, se denominan preliminares, una vez obtenido el diagnóstico y la estructura de la paciente, se puede realizar el



tratamiento. En las primeras entrevistas no se realizan interpretaciones, quizás sólo algunos señalamientos en caso de que ocurran lagunas en el relato.

- c) ¿Durante las entrevistas que preguntas deben hacerse y cuales evitarse?

Se deben evitar preguntas que lleven a respuestas de “sí o no”, sino más bien preguntas abiertas que le permitan al sujeto estructurar el campo. Las preguntas deben poder dejar en claro cuál es la situación de violencia vivida, quién es el que ejerce la violencia y que la paciente pueda hacer como una historia de la violencia, cual fue la primera situación de violencia y cuál la más reciente. También obtener información sobre la familia de origen, si esta situación de violencia se repite.

- 4) ¿Cuáles son los indicadores a tener en cuenta para detectar la existencia de violencia?

En primer lugar hay que tener en cuenta el discurso del paciente, a partir de ahí ya se va haciendo un diagnóstico. En segundo lugar, dentro de lo que es el comportamiento, el llanto inmotivado, la confusión de fechas y lugares, la desestructuración yoica, sentimientos de culpabilidad.

Es importante tener en cuenta que ser mujer maltratada es un síndrome, tiene todo un conjunto de características, ella va a salir de esta relación y va a adentrarse en otra exactamente igual, si bien depende de la violencia ejercida por el otro pero la posición subjetiva de ella es de víctima.

- 5) El informe psicológico que luego es presentado ante el juez y los abogados ¿son tomados con la importancia que deberían tener en el seguimiento del caso?

Los informes que son de oficio, aquellos que me pide el juez, si son tomados con la importancia que merecen.

- 6) ¿Cuáles son los elementos más importantes que deben incluirse en el informe psicológico?

Como todo informe debe contener un encabezamiento, como está conformado el grupo familiar, el motivo de consulta, en el cual no debe consignarse como “violencia familiar” sino estaríamos anticipando el diagnóstico, se pone entonces por ejemplo conflicto con la pareja para después a través de la evaluación poder realizar un diagnóstico. Se incluye en el informe las técnicas utilizadas, y luego los aspectos comportamentales, si es puntual, respetuoso, si es capaz de establecer transferencia; cognitivos, la inteligencia, si se encuentra adaptada en tiempo y espacio, etc.; y emocionales, como se ve a sí misma, concepto de sí misma,



características de la personalidad obtenidas a través de las técnicas y las relaciones con los otros (padres, pareja, hijos), que tipo de relaciones establece. Finalmente se coloca una conclusión y diagnóstico, si va dirigida a un juez no coloco el diagnostico, y las recomendaciones terapéuticas

- 7) ¿El hecho de que se le realice una evaluación tiene alguna reacción por parte del paciente?

Primero es importante que no sienta que se le están haciendo pruebas y que lo que diga pueda estar bien o mal, si sabe que lo que diga va a ir a tribunales, por eso hay que tener siempre presente esto y tratar de evitar que los resultados sean manipulados por el paciente, por lo cual son importantes las técnicas proyectivas.

- 8) ¿En comparación con años anteriores ha crecido el número de víctimas tratadas en la institución?

Si crecieron los espacios que atienden a las víctimas, por eso se puede afirmar que si creció el número de demanda, no sé si de víctimas, hay más mujeres que se animan a denunciar, y más conciencia. También cambio el tipo de mujer que llega, ya no es la mujer sumisa, sino que nos encontramos con una mujer que quiere que lo saquen al marido de su casa, es otro tipo de mujer.

- 9) ¿Cuánto tiempo están en la institución?

Hay veces que los pacientes vienen solo una sesión y después no vuelven, otras en donde se quedan por meses. Generalmente se finaliza el tratamiento cuando logran resolver su problemática (la violencia), o no la resuelven y vuelven con la pareja, pero últimamente se están realizando tratamientos más sostenidos.

Nombre: Lic. Marta Palazo

Coordinadora Gral. Oficina de Violencia Domestica Poder Judicial

- 1) ¿Cómo es el procedimiento de atención en la OVD?

La persona ingresa a la oficina y es atendida en “Mesa de Admisión” por personal especializado, que escuchará su problemática. En caso de hechos vinculados a Violencia Doméstica ingresará por turno de llegada a una entrevista con un equipo interdisciplinario. Este equipo realizará un acta con el relato de la Víctima y una evaluación psico-social, a partir de una entrevista de casi dos horas que permitirá



emitir el informe de riesgo. En caso de presentar lesiones se derivará a la persona, si esta lo autoriza, a un Profesional Médico.

- 2) ¿Cómo está conformado el equipo de profesionales de la OVD?

El equipo interdisciplinario está compuesto por un Abogado, un Psicólogo, un Trabajador Social y un Profesional Médico.

- 3) ¿Cómo es el informe de riesgo elaborado a partir de esa entrevista interdisciplinaria?

El informe de riesgo es un informe presuntivo en donde se “presume” que la víctima podría estar en una situación de riesgo en donde clasifica de acuerdo a la presencia de indicadores que pueden ser armas, lesiones, denuncias anteriores, conductas del estereotipo o perfil del agresor, quienes son personas con celos enfermizos, con características machistas, las cuales permiten predecir conductas en donde pueden llegar a matar para no perder ese “objeto” que es la mujer.

- 4) Ese informe que luego es presentado ante el juez y los abogados ¿son tomados con la importancia que deberían tener en el seguimiento del caso?

El informe como cualquier prueba realizada por un perito tiene carácter no vinculante, por lo que el juez lo puede tomar o no, pero orienta, específicamente el informe que presentamos desde la OVD incluye la historia de presentaciones anteriores, causas penales o situación civil como puede llegar a ser el régimen de responsabilidad parental, el informe permite sintetizar la historia de ese sujeto. Es importante ya que nos permiten predecir el nivel de riesgo al que está expuesta la víctima.

- 5) ¿Cuáles son los elementos más importantes que deben incluirse en el informe psicológico?

En el informe se describe la situación socio-familiar del entrevistado, en donde se incluye cómo vive, con quién, cuáles son sus recursos económicos y materiales; también se presenta una evaluación de la situación, en la cual se describen los distintos hechos de violencia sufridos cómo el sujeto los relata, se hace una descripción del entrevistado y también del agresor, y por último se establece cuál es el nivel de riesgo, que puede ser: alto, medio, bajo o sin riesgo.

- 6) ¿En comparación con años anteriores ha crecido el número de víctimas tratadas en la OVD?

En el año anterior hubo un gran crecimiento en el número de personas atendidas en la oficina. Las estadísticas muestran que hubo un aumento de más de 15.000 personas atendidas entre el año 2015 y 2016.



7) ¿Con qué frecuencia reciben hombres víctimas de violencia?

El porcentaje de varones es ínfimo, mucho menor comparado al de mujeres. Pero los hombres que denuncian posee las mismas características que las mujeres víctimas: naturalización de la violencia, sometimiento y empoderamiento de la pareja, ya que la mujer puede llegar a ser igual o más machista que el hombre.



Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino
Facultad de Ciencias de la Salud – Carrera de Licenciatura en Psicología
Trabajo Integrador Final



Anexo III: Informe de caso.

Datos de Filiación.

Nombre: P

Edad: 49 años

Lugar de residencia: San Miguel de Tucumán, Tucumán

Estudios: Primario completo, Secundario incompleto

Ocupación: Cuenta propista.

Familia actual: esposa (34), dos hijos de 14 años

Motivo de consulta

Consulta nuevamente luego de haber abandonado ya dos veces la terapia en la Asociación Antígona. Refiere que en la relación con su mujer existió violencia de parte de ella hacia él, la cual consistía en gritos, insultos y golpes, mientras convivían y que se mantenía ahora que se encuentran separados. Actualmente no convive con su mujer y manifiesta la necesidad de restituir el vínculo con sus hijos y separarse legalmente con su mujer.

Técnicas Administradas.

- Entrevista de admisión.
- Entrevistas clínicas.
- Inventario de depresión de Beck (BDI II)
- Inventario de ansiedad: rango-estado (STAI)

Comportamiento durante los encuentros.

“P” concurre puntualmente a la entrevista acordada y se muestra respetuoso. Durante los primeros encuentros se muestra animado y dispuesto a expresar su problemática, respondiendo las preguntas de la entrevista de admisión, con algunos silencios prolongados cuando se le interroga sobre los episodios de violencia, es posible establecer un dialogo. A partir del tercer encuentro comienza la sesión expresando que pensó en dejar de concurrir a Antígona, ya que se sentía desanimado, sin embargo no abandona. Con respecto a la conducta durante la administración de las técnicas, pensaba cada respuesta cuidadosamente, tomándose su tiempo para responder.

Tiene una forma pausada para hablar, le cuesta expresarse de manera coherente, por lo tanto su discurso resulta un tanto confuso, pasa de un tema a otro sin lograr completar su narración.



A lo largo de las sesiones demostró cierta ansiedad que iba disminuyendo a medida que avanzaba la sesión.

Aspectos cognitivos.

“P” manifestaría a través de su conducta un buen ajuste a la realidad, se presenta al momento de los encuentros lúcido, coherente y orientado en el tiempo y espacio. Se infiere dificultad leve para ordenar su relato.

Aspectos emocionales.

“P” manifestó que se sentía triste cada vez que pensaba en sus hijos, cuando se le interroga sobre su esposa, no recuerda su edad y manifiesta no saber nada sobre cómo es su vida actual. Presentaría cierta dificultad para tomar decisiones, esto se podría inferir a partir de su indecisión con respecto a tomar contacto nuevamente con sus hijos, no logra establecer claramente si se siente preparado para ese encuentro y también con respecto a su decisión de divorciarse legalmente de su esposa.

El paciente indica que no logra dormir de manera adecuada hace ya varios años, es decir, duerme pocas horas al día, los resultados obtenidos en los inventarios el paciente indican que se cansa rápidamente a lo largo del día.

También manifiesta que siente malestar porque continuamente está pensando en lo que ocurre o puede ocurrir con respecto a todo tipo de cosas, muchos son pensamientos sin importancia, y cuando piensa en preocupaciones actuales se siente tenso y agitado.

En su discurso “P” repite en reiteradas veces que “se siente culpable” por haber dejado a sus hijos, a partir de la última pelea que tuvo con su esposa y que desde entonces no mantuvo ningún contacto con ellos hace ya algunos años.

Aspectos de las relaciones sociales.

“P” vive actualmente con su madre (90 años), con quien mantiene un vínculo conflictivo, pero expresa estar cansado de tener que cuidarla y que ella siempre lo hace “renegar”, mantiene discusiones con sus hermanos porque ellos no ayudan en el cuidado de su madre. Su madre se separó de su padre cuando “P” era un niño, porque mantenían una relación conflictiva. “P” cuidó de su padre hasta el día de su muerte. Mantiene una buena relación con su hermana, es a quien recurre cuando tiene algún problema.

Con respecto a la relación con su esposa, él relata varios episodios de violencia, en donde él está posicionado en el lugar de quien la sufre, él expresa que nunca respondió con violencia física pero sí con insultos. El último episodio que lo llevó a dejar su casa fue cuando ella lo agredió con una botella de vidrio luego de una discusión y lo hirió en la



pierna, él realizó una denuncia pero la retiró por temor a que ella se hiciera daño a sí misma.

Expresó la necesidad de restablecer el vínculo con sus hijos y poder ayudarlos económicamente pero que no puede tomar la decisión para realizar las acciones legales que se lo permitan, se siente culpable por haberse alejado durante años.

Manifiesta que “no siente felicidad” y que le cuesta confiar en los demás para entablar una relación estrecha.

Conclusión.

“P” decidió dejar de asistir nuevamente a la Asociación Antígona. A partir de lo trabajado durante los encuentros se podría establecer que “P” presenta la necesidad de restablecer el vínculo perdido con sus hijos pero que le resultaba difícil tomar la decisión de iniciar los trámites legales, por cierto temor que manifiesta tener a que su esposa lo maltrate o insulte nuevamente frente a sus hijos. Es un paciente que abandonó el proceso terapéutico en dos ocasiones anteriores, por lo tanto no es posible establecer una alianza de trabajo estable.



ASOCIACION ANTIGONA

(Pers. Jur. 244/97)

**Centro de Asistencia y
 Prevención de la Violencia**

Balcarce 373 PB "D" S. M. De Tucumán E-Mail: asociacionantigona@hotmail.com.ar

FORMULARIO DE ADMISION

Fecha de Admisión: _____

Administrador: _____

Ficha N°: _____

Derivado por: _____

A- DATOS PERSONALES

- 1- Apellido y nombre: _____
- 2- Edad: _____ Fecha de _____
- 3- Estudios (nivel máximo alcanzado): _____
- 4- Ocupación: _____
- 5- Domicilio: _____
- 6- Teléfono: _____
- 7- Estado Civil: _____ DNI: _____

B- CONSTITUCION FAMILIAR.

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	OCUPACION	CONVIVE	OBSERVACIONES

HISTORIA DE LA PAREJA (años de noviazgo, casamiento, motivos del divorcio)

C- HISTORIA DE VIOLENCIA (Marque lo que corresponde)

- 1- ¿Sufre Ud. violencia física? SI NO
- 2- ¿Sufre Ud. violencia emocional? SI NO
- 3- ¿Sufre Ud. violencia sexual? SI NO



- 4- ¿Sufren sus hijos violencia física? SI NO
 5- ¿Sufren sus hijos violencia emocional? SI NO
 6- ¿Sufren sus hijos abuso sexual? SI NO
 7- ¿Son sus hijos testigos de violencia conyugal? SI NO
 8- ¿Cuándo y cómo fue la primera situación de violencia?

10-¿Cuándo y cómo fue la última situación de violencia? (¿Qué motivó la violencia, Cómo explica la violencia de su pareja?)

D- ¿CUÁLES ERAN LOS SENTIMIENTOS MAS COMUNES Y FRECUENTES EN UD.?

SENTIMIENTOS	ANTES	DURANTE	DESPUES
1- Tristeza			
2- Miedo			
3- Desafío			
4- Vergüenza			
5- Pánico			
6- Culpa (¿por qué?)			
7- Rencor			
8- Bronca/Odio			
9- Lástima (¿por quién?)			
10- Que todo va a cambiar			
11- Que no hay salida			
12- Otros:			

E- ¿QUÉ FUE LO QUE LA HIZO ACUDIR A ANTIGONA?



G – HISTORIA PERSONAL

H- ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DEL HOMBRE GOLPEADOR

I- ¿CÓMO DEFINIRÍA AL HOMBRE GOLPEADOR?

J- EN CASO DE URGENCIA:

- 1- ¿A quién concurriría? _____
- 2- Domicilio y teléfono de la persona de confianza _____

K- ASPECTO LEGAL.

- 1- ¿Alguna vez denunció en la policía al golpeador? SI..... NO.....
- 2- ¿Qué respuesta recibió en esa ocasión?



3- ¿Cuándo y Cuál fue el motivo de la denuncia?

4- ¿Inició algún trámite judicial? SI..... NO.....

5- En caso afirmativo, ¿cuál fue el trámite judicial realizado? (marcar con una cruz)

- I. Depósito de personas.....
- II. Divorcio.....
- III. Tenencia de hijos.....
- IV. Pensión alimenticia.....
- V. Lesiones.....
- VI. Amenaza de muerte.....
- VII. Otros (especificar).....

SINTE SIS DIAGNÓSTICA (nivel de riesgo, características psicológicas, intervención sugerida)

1- EN CASO DE DENUNCIA

1- ¿A quién denunció?

2- Domicilio y teléfono de la persona de confianza

2- ASPECTO LEGAL

1- ¿Alguna vez denunció en la policía al golpador? SI..... NO.....

2- ¿Qué respuesta recibió en esa ocasión?

4